

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 90 · Viernes, 15 de mayo de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.**— ..... 3.686

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 5 y 1. Córdoba.</b> — .....	3.691
— <b>Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4. Pozoblanco (Córdoba).</b> — .....	3.692
— <b>Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.</b> — .....	3.692
— <b>Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.</b> — .....	3.693
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	3.694
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla.</b> — .....	3.697
— <b>Dirección Provincial. Córdoba.</b> — .....	3.697
— <b>Vías Pecuarias. Córdoba.</b> — .....	3.698

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.**— ..... 3.699

**Área de Igualdad y Desarrollo Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura.**— ..... 3.699

### AYUNTAMIENTOS

La Carlota (corrección de error) y otros, Lucena, Montilla, Baena, Villa del Río, Córdoba, Puente Genil, Adamuz, Fernán Núñez, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Iznájar y Moriles ..... 3.700

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba y Almería ..... 3.710

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— Baena, Bujalance, Lucena, Almodóvar del Río, Palma del Río, Villafranca de Córdoba y Añora ..... 3.713

### OTROS ANUNCIOS

<b>Notaría de doña Rosalía Priego Sancho. Villanueva de Córdoba (Córdoba).</b> — .....	3.716
<b>Comunidad de Regantes Maruanas Charco-Riáñez. El Carpio (Córdoba).</b> — .....	3.716
<b>Comunidad de Regantes de los Llanos de Pay Jiménez y Dehesilla de León. Alcolea (Córdoba).</b> — .....	3.716

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 4.568

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Manuel Carrasco Centeno  
NIF 30531171M  
Domicilio: C/ Acera Norte 14  
Localidad: 14350 Córdoba  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 25/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cerro Muriano

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 4.569

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Jesús Miguel Chocarro Moreno  
NIF 33440171B  
Domicilio: C/ Polígono del Guadalquivir 4 10 3 3  
Localidad: 14013 Córdoba  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 222/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 4.570

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Rafael Carrillo Flores  
NIF 30816512P  
Domicilio: C/ Libertador Juan Rafael de Mora 5 10 BJ A  
Localidad: 14013 Córdoba  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 226/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 4.571

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juan Carlos Pérez Gómez  
NIF 50600185R  
Domicilio: Bo. San Jorge 5 1 D  
Localidad: 14900 Lucena  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 232/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 4.572

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Manuel Caballo Fernández  
NIF 22579265G  
Domicilio: C/ Poeta Miguel Hernández 5 3 5  
Localidad: 46006 Valencia  
Provincia: Valencia

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 250/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espejo

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.573

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Gaspar Gonzalez Padilla

NIF 47813747J

Domicilio: C/ Nou D'Abril 6 -4 -1

Localidad: 08170 Montornès del Vallès

Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 253/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.574

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Luis Miguel Murillo Gonzalez

NIF 25181735R

Domicilio: C/ Epila 2 1º -A

Localidad: 50007 Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 254/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.575

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Omar Zardali

NIE X8921816R

Domicilio: C/ Ventura I Gassol 3 2 2

Localidad: 43203 Reus

Provincia: Tarragona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 278/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.576

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Jamal Mestour

NIE X1982942C

Domicilio: Avda. Palmeras 6 4 A

Localidad: 29630 Benalmádena

Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 293/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.577

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Job Cano Funes

NIF 75563277C

Domicilio: C/ Santa Paula 3 2 B

Localidad: 01820 Maracena

Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 326/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.578

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Ander Sopo Delgado

NIF 72747814X

Domicilio: C/ san esteban puerto 15 2º -D

Localidad: 20500 Arrasate/Mondragón

Provincia: Guipúzcoa

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 339/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.579

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. David Sanchez Benitez

NIF 45548288P

Domicilio: Pl. de Medellin 10 2 -B

Localidad: 17300 Blanes

Provincia: Girona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 355/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.580

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Hector Manuel Gomez Rodriguez

NIF 53334426W

Domicilio: C/ Mila I Fontanals 63 2- -2

Localidad: 08920 Santa Coloma de Gramenet

Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 380/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.581

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Rafael Lucena Jimenez

NIF 30829064W

Domicilio: C/ Nueva, 15

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más

abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 386/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.582

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Gabriel Alberto López Velastegui

NIF 50602236M

Domicilio: C/ Carrera de las Monjas 26 3

Localidad: 14800 Priego De Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 421/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Tójar

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.583

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Thierry Diego Padilla García

NIF 48722716E

Domicilio: C/ Huertas Bajas 85

Localidad: 14940 Cabra

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 448/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.584

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. José Banderas Ramos

NIF 30526084R

Domicilio: C/ Grupos Manuel Sagrado 7 2 74

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 455/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba Oeste

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.585

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Manuel Antonio Jimenez Fernandez

NIF 15401563G

Domicilio: Avda. del Genil 37 1º IZ

Localidad: 41400 Écija

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 459/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.586

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Daniel Santiago López  
NIF 30965982R  
Domicilio: C/ Blas Infante 51  
Localidad: 14730 Posadas  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 470/2009

Organismo denunciante: Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.587

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Julio Miguel Custodio Muñoz  
NIF 80155347W  
Domicilio: C/ Real 19  
Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 476/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo

Artículo infringido: 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.588

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Antonio Martínez Ruiz  
NIF 44366264T  
Domicilio: C/ La Barqueta 159  
Localidad: 14700 Palma del Río  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 480/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.589

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Manuel Moreno Fajardo  
NIF 75799143K  
Domicilio: C/ Pedro Galvez 11  
Localidad: 14850 Baena  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 489/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Luque

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.590

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Francisco Solano Pérez  
NIF 52351166S  
Domicilio: C/ Los Molinos de Viento 1 3 D  
Localidad: 14550 Montilla  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación

cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 496/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.591

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Pedro Joaquin Gallardo Serrano

NIF 40885557K

Domicilio: C/ Feria 30

Localidad: 14600 Montoro

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 514/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Adamuz

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.592

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Gabriel Bogdan Stoina

NIE X9600026X

Domicilio: C/ Casilla Laguna s/n

Localidad: 41409 Écija

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 529/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro del Río

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 30 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración Nº 5

CORDOBA

Núm. 4.525

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la incapacidad temporal en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por los que se ha resuelto denegar dicha solicitud a los trabajadores que figuran en relación adjunta (Anexo I).

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS:

No reunir el requisito de encontrarse el trabajador al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real decreto 1993/1995 de 7 de diciembre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70 de 20 de agosto sobre campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

#### RESUELVE:

Denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la Incapacidad Temporal en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que en relación adjunta se indican.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

#### ANEXO I

Número Afiliación	Nombre	Apellidos	Fecha Cambio Mútua
461059872964	Ion	Sajin	01/01/2009
140070702081	Jorge	Costanilla Doblas	01/01/2009
140059355408	Angel	Agudo Cecilio	01/01/2009
141013556707	José Luis	Gómez Agundo	01/01/2009
140048093506	Manuel	Hidalgo Carmona	01/01/2009
140076214614	Mariano	Mena Marquez	01/01/2009
411006104938	Rubén	Padilla Alcaraz	01/01/2009
141005084866	Francisco José	Fernández Baena	01/01/2009
141001508802	Martín	Ayllón Ayllón	01/01/2009
140075368589	Alfonso	Moreno Lopez	01/01/2009
140074343524	Miguel Angel	González Pulido	01/01/2009
140062314110	Alfonso Manuel	Jiménez Roldán	01/01/2009

Córdoba, 22 de abril de 2009.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.527

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº AFILIACION	NOMBRE	FECHA DE BAJA
141026463666	María Pilar Córdoba Santos	31/12/2008
140047236064	Francisco Guisado Jiménez	28/02/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 20 de abril de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.528

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto las REVISIONES DE OFICIO del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan con la resolución que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE	RESOLUCIÓN
14103443050	Ana Isabel Dueñas Cañero	30/03/2009
141038296252	Boutahar Alkouh	24/03/2009

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. REMESA:	PROCEDIMIENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO	14 04 1 09 000004		
07 141027369810	0611	MORENO GRANADOS MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 09 00034546		AV EXTREMADURA 32			
10 14109490462	0111	CRUZ RODRIGUEZ ETELVINA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 04
14 04 08 00053111		CL ALPEREZ FERNANDEZ PEREZ 30			
07 140071035016	0521	MOYANO PAJUELO JUAN ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 04
14 04 08 00023001		CL ISAAC PERAL 34			
10 14107070819	0111	MADEBLANC, S.L.		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	14 04
62 14 07 00069613		PG INDUSTRIAL DEHESA BOYAL, S/N 0	14400	POZOBLANCO	14 04 898 09 002175826 14 04
A N E X O I					
URE	DOMICILIO		NUM. REMESA: 14 04 1 09 000004	LOCALIDAD	TELEFONO FAX
14 04	RD RONDA DE LOS MUÑOCES 43			14400 POZOBLANCO	957 0772412 957 0772052

Pozoblanco, a 28 de Abril de 2.009.— La Recaudador/a Ejecutivo/a, Fdo.: M. Carmen Calderón Calderón.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.950

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 20 de abril de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 4**  
**POZOBLANCO (Córdoba)**  
Núm. 4.532

**Edicto sobre notificación a (deudores)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E.



11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE		
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>										
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02 14 2009	011847736	1108 1108	2.550,85
0111	10	14101402581	CLORAME, S.L.	AV ANTONIO Y MIGUEL	14550	MONTILLA	06 14 2009	014389944	1106 1106	117.988,84
0111	10	14102047431	MANCOMUNIDAD PROPIETARIO	CL LAS LOMAS 4	14005	CORDOBA	02 14 2009	011874412	1108 1108	434,76
0111	10	14104547607	OCYTUR DEL GUADIATO S.L.	AV JOSE SIMON DE LIL	14200	PE ARROYA PU	02 14 2009	011905229	1108 1108	212,64
0111	10	14104759791	MUÑOZ FERNANDEZ JOSE LUI	CL MACHAQUITO 20	14005	CORDOBA	02 14 2009	011908562	1008 1008	23,73
0111	10	14104910345	CONSTRUCCIONES OCHAVILLO	AV FUENTE PALMERA 28	14129	OCHAVILLO DE	02 14 2009	011910885	0508 0508	28,32
0111	10	14105359474	ZOCO-FRAPA COOP DE INTER	CL POETA ANTONIO GAL	14010	CORDOBA	03 14 2008	024534751	0808 0808	136,97
0111	10	14105965221	GARCIA VILLAREJO E HIJOS	CT BUJALANCE, KM. 1	14640	VILLA DEL RI	02 14 2009	011929477	1108 1108	2.295,53
0111	10	14106344531	HERNANDEZ MONTALBAN JOSE	CT PUESTA EN RIEGO,K	14005	CORDOBA	03 14 2009	013224025	0107 0107	54,05
0111	10	14106344531	HERNANDEZ MONTALBAN JOSE	CT PUESTA EN RIEGO,K	14005	CORDOBA	03 14 2009	013224126	0207 0207	108,32
0111	10	14106455574	PINEDA TORRES 2002 GESTI	AV GRANADA 1	14009	CORDOBA	02 14 2009	011939480	1108 1108	1.739,06
0111	10	14106948658	HIDALGO LAGUNA ROSARIO	CL AVELLANO 1	14006	CORDOBA	03 14 2008	024563043	0808 0808	233,24
0111	10	14107054348	GESTIONES INMOBILIARIAS	AV ARROYO DEL MORO 1	14011	CORDOBA	02 14 2009	011956557	1108 1108	456,47
0111	10	14107316551	LASERCART IBERICA,S.L.	CL SANTA FE 22	14550	MONTILLA	02 14 2009	011965651	1108 1108	6.886,62
0111	10	14107581683	GESTION INMOBILIARIA MIR	PA ALMAGRA 4	14002	CORDOBA	02 14 2009	011973735	1108 1108	986,14
0111	10	14107794073	CELAYA SANCHEZ ANGEL MAR	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	02 14 2009	011980102	1108 1108	227,66
0111	10	14108181669	MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02 14 2009	011995761	1108 1108	1.377,31
0111	10	14108200261	MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02 14 2009	011996468	1108 1108	50,51
0111	10	14108711735	MUEBLES ESGILSA,S.L.	CL PUENTE VADILLO -A	14900	LUCENA	02 14 2009	012016474	1108 1108	183,64
0111	10	14108766804	MARQUEZ LOPEZ JORGE	CL PEDRO NOLASCO MEL	14011	CORDOBA	02 14 2009	012019407	1108 1108	22,68
0111	10	14108944434	ESPINAR SOTILLO JUAN ANT	CL VENTA SALAMANCA 4	14620	CARPPIO EL	02 14 2009	012026376	1108 1108	50,51
0111	10	14109310206	COM.B.COENCO ESTRUCTURAS	CL HERRERIA BDA. ALC	14610	ALCOLEA	02 14 2009	012042948	1108 1108	345,16
0111	10	14109317175	AL-ANDALUZ 2020,S.A.	CL PLAZA DE ABASTOS	14510	MORILES	03 14 2008	024640037	0808 0808	1.040,15
0111	10	14109336272	CLASICOS 2007,S.L.	PG I. LA VIÑUELA (AP	14900	LUCENA	06 14 2009	013250192	0707 1007	843,13
0111	10	14109420744	ROSALES ORTEGA JOSE JOAQ	CL MESON 2	14740	HORNACHUELOS	02 14 2009	012048002	1108 1108	425,14
0111	10	14109613835	AVILA RUIZ VERONICA	CL ROSARIO 57	14700	PALMA DEL RI	02 14 2009	012056789	1108 1108	50,51
0111	10	14109742258	CECILIA MARTINEZ JONATAN	CL SATURNO 5	14014	CORDOBA	02 14 2009	012062348	1108 1108	64,85
0111	10	14110009919	AGREDANO VAZQUEZ JUAN	PZ CUBA 7	14014	CORDOBA	02 14 2009	012076593	1108 1108	859,33
0111	10	14110038514	HISPANICA DE OBRAS Y VIA	PJ MARUJA CAZALLA 10	14011	CORDOBA	03 14 2008	024672874	0808 0808	4.705,81
0111	10	14110101461	PEREZ DELGADO ANTONIO DA	CL GONZALO XIMENEZ D	14004	CORDOBA	02 14 2009	012081344	1108 1108	1.437,13
0111	10	14110101461	PEREZ DELGADO ANTONIO DA	CL GONZALO XIMENEZ D	14004	CORDOBA	02 14 2009	013319409	1108 1108	303,20
0111	10	14110111666	RUBIO SEBASTIANES ANTONI	CL LA HUERTA 8	14500	PUENTE GENIL	02 14 2009	011806613	1008 1008	443,98
0111	10	14110111666	RUBIO SEBASTIANES ANTONI	CL LA HUERTA 8	14500	PUENTE GENIL	02 14 2009	012081950	1108 1108	429,67
0111	10	14110124295	PERI ARRIERO,S.L.	CL FEDERICO GARCIA L	14520	FERNAN NU EZ	02 14 2009	012082960	1108 1108	50,51
0111	10	14110259590	GAMBOA VEGA JOSE RAMON	CL COLOMBIA 9	14006	CORDOBA	02 14 2009	012092559	1108 1108	845,75
0111	10	14110269694	GARCIA ASENSIO FRANCISCO	CL PINTOR TORRADO 1	14006	CORDOBA	02 14 2009	012093670	1108 1108	50,51
0111	10	14110331231	CASTILLA AGREDANO DOLORE	CL ARCO 21	14130	GUADALCAZAR	02 14 2009	012096401	1108 1108	454,57
0121	07	141017816522	PHILPOTT RASCON DAVID	CL ESCULTOR FERNANDE	14012	CORDOBA	02 14 2009	012096603	1108 1108	115,93
0121	07	141029539980	VARELA IZQUIERDO JAVIER	PZ COLON 24	14001	CORDOBA	02 14 2009	012096906	1108 1108	869,52
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>										
0613	10	14006229006	MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL GOLFAYO 20	14730	POSADAS	02 14 2009	011833487	1108 1108	591,95
0613	10	14006969640	CLEMENTSON CEREZO ENRIQU	CL DIEGO DE LEON 1	14640	VILLA DEL RI	02 14 2009	011835713	1108 1108	179,39
0613	10	14100740759	S.I. PEREZ ALCANTARA HRD	CL ALFONSO XIII 15	14001	CORDOBA	02 14 2009	011861678	1108 1108	179,39
0613	10	14101492208	LOPEZ LOPEZ ALFREDO	CL SENECA 6	14730	POSADAS	02 14 2009	011868651	1108 1108	188,35
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>										
2300	07	141001364413	COST MORALES ANTONIO	CT DE LA ESTACIÓN 34	14720	ALMODOVAR DE	08 14 2009	013259185	0107 1207	582,00
2300	07	141013231048	ROMERO MORENO LUIS	CL BAENA 1	14009	CORDOBA	08 14 2009	013257670	0107 1207	291,00
2300	07	141021677829	RUIZ CORNEJO MARIA CARME	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	08 14 2009	013242920	0708 1008	1.088,76

Córdoba, a 8 de mayo de 2009.— Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 4.539**

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio: Rogelio Borrego Martínez Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa PEREZ GARCIA MARIA ARACELI, con domicilio en LUCENA, calle EL AGUA, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de des-

empleo de D. MANUEL PAREJA MOLINA, con D.N.I. nº 34012272, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 27 de Abril de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.567

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— I.P.F.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo.

D. ANTONIO GARCIA PEREZ; 80142184; 0900000971; 461,07; 03/10/2008 30/10/2008; SUSPENSIÓN DE 1 MES POR NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL.

D<sup>a</sup>. ANTONIA DURAN ROMERO; 38516119; 0900000985; 235,91; 17/01/2009 30/01/2009; JUBILACION.

Córdoba, a 28 de abril de 2009.— El Director Provincial, P.d. El Subd. Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 3.999

Expediente: AT 140/08

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La entidad Promociones Baedro 2006, Sociedad Limitada, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de un centro de transformación con transformador de 250 kVA en caseta prefabricada en C/ Circunvalación, s/n en Añora (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** En fecha 26 de enero de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A. como empresa distribuidora de energía eléctrica es presentado el 5 de marzo de 2009.

**CUARTO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A. cuyas principales características se describen a continuación:

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Ctra. Circunvalación, s/n  
Municipio: Añora (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia kVA: 250

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo cincuenta y ocho de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

Córdoba, 13 de abril de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas.(P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.003

**Expediente: AT 255/07**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La entidad Hermanos Muñoz Calero S.A. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de red de media tensión subterránea de 1.220 m y tres casetas de centros de transformación prefabricados con dos transformadores de potencia de 630 kVA cada uno y redes de B.T. subterránea para suministro a nueva urbanización en Polígono PR-1 de Pozoblanco (Córdoba)

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** En fecha 31 de marzo de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A. como empresa distribuidora de energía eléctrica.

**CUARTO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A. cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Centro de seccionamiento San Gregorio  
 Final: C.T. «Marcos Redondo»  
 Tipo: Subterránea.  
 Tensión de Servicio: 15 kV  
 Longitud en Km.: 1,220  
 Conductores: Al 3 (1 x 240)

**Tres centros de transformación.**

Emplazamiento: Polígono PR-1  
 Municipio: Pozoblanco (Córdoba).  
 Tipo: Interior  
 Relación de transformación: 15.000/400-230 V.  
 Potencia kVA: 630 + 630, respectivamente.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas  
 Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

Córdoba, 13 de abril de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas.(P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.256

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Exptes: AT 340/07).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

**AUTORIZAR** la transmisión de parte de la instalación eléctrica de titularidad privada, que fue objeto de los expedientes AT 340/07, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

**ADQUIRENTE :**

Empresa Distribuidora: Vargas Y Cia, Electroharinera San Ramón S.A.  
 CIF: A14004998  
 Domicilio: C/ Tomás Carretero, nº14.  
 Localidad: 14 300 Villaviciosa (Córdoba).

**CEDENTE:** D. Andrés Moya Jiménez.

**CARACTERÍSTICAS :**

Expediente: AT 340/07.  
 Ubicación de la instalación: Paraje Navalfresno.  
 Término Municipal: Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).  
 Instalación: a) Línea aérea M.T a 20 kV con conductores LA 30 sobre apoyos metálicos de 723 m de longitud.  
 b) Centro de transformación intemperie de 50 kVA, 25/0,4-0,23 kV.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.— Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr.

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RESUELVE:**

La Delegada Provincial.- Fdo.: María Sol Calzado García.  
Córdoba, 21 de Abril de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.483

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 45/09 (Libex: 927)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Agrícolas El Lino S.L. con domicilio social en Ctra. Córdoba- Sevilla, Pk: 52,000 en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Plan Parcial Sector SUS/AB-2 «Acebuchal Baldío Sur» del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de alta tensión de 2 x 20 m de longitud, con conductores AI 3 (1 x 150) y centro de transformación interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 23 de abril de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.621

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 35/09 (Libex 916)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de evacuación en media tensión, centros de transformación y seccionamiento, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Windmill Energie Alicante 1.3 S.L.U. con domicilio social en Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª Planta en León

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 5, parcela 17 en el término municipal de Almodóvar del Río.

c) Finalidad de la instalación: Evacuar la energía eléctrica generada por la planta solar fotovoltaica denominada "Almodóvar 2", que está tramitándose con el expediente RE-09/031.

d) Características principales:

**Línea eléctrica de simple circuito**

Origen: Celdas 20 kV de Subestación

Final: CT1

Tipo: Subterránea y aérea

Tensión de servicio: 20 kV

Longitud: 1,5 km (1,41 + 0,09)

Conductores: RHZ1-OL 18/30 kV 3(1x240) K AL + H16 (LSMT) y LA110 (LAMT)

**Centros de transformación**

Emplazamiento: Polígono 5, parcela 17

Término municipal: Almodóvar del Río

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Potencia (kVA): CT1(630) – CT2 (630)

Centro de seccionamiento y medida

Emplazamiento: Polígono 5, parcela 17

Tipo de celdas: Modulares prefabricadas bajo envolvente metálica con aislamiento SF<sub>6</sub>, 36 kV, 400 A

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de abril de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.622

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 33/09 (Libex 914)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de evacuación en media tensión, centros de transformación y seccionamiento, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Windmill Energie Alicante 1.4 S.L.U. con domicilio social en Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª Planta en León

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 1, parcelas 30 y 119 en el término municipal de Villa del Río.

c) Finalidad de la instalación: Evacuar la energía eléctrica generada por la planta solar fotovoltaica denominada "Veguilla V", que está tramitándose con el expediente RE-09/025.

d) Características principales:

**Línea eléctrica de doble circuito**

Origen: CT1

Final: CT5

Tipo: Subterránea

Tensión de servicio: 25 kV

Longitud: 1,8 km

Conductores: RHZ1-OL 18/30 kV 3(1x240) K AL + H16

**Línea eléctrica de simple circuito**

Origen: CT5

Final: Subestación de Villa del Río

Tipo: Subterránea

Tensión de servicio: 25 kV

Longitud: 0,7 km

Conductores: RHZ1-OL 18/30 kV 3(1x240) K AL + H16

**Centros de transformación**

Emplazamiento: Polígono 1, parcelas 30 y 119

Término municipal: Villa del Río

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/400 V

Potencia (kVA): CT1(630) – CT2 (400) – CT3 (630) – CT4 (630) – CT5 (630)

**Centro de seccionamiento y medida**

Emplazamiento: Polígono 1, parcela 30

Tipo de celdas: Modulares prefabricadas con aislamiento SF<sub>6</sub>, 36 kV, 400 A

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de abril de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.731

**Información pública de autorización administrativa de  
 instalación eléctrica**  
**Ref. Expediente A.T. 54/09 (libex 938)**

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Solar Fotovoltaica Casillas, S.L. con domicilio social en C/ Juan de la Cierva s/n. Edificio TRIA, P.I. La Torrequilla en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 1, parcelas 43, 44 y 52, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Evacuar la energía eléctrica generada por la planta solar fotovoltaica denominada "Casillas I", que está tramitándose con el expediente RE-08/0480.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de doble circuito a 20 kV de 3.610 metros de longitud, con conductor LA 110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 23 de abril de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Andaluza del Agua**  
**Dirección General de Dominio Público Hidráulico**  
**SEVILLA**

Núm. 3.997  
 Ref. Exp. TC-1567/05

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.  
 Lugar, término y provincia de la toma: «El Portichuelo (Polg. 4 - Parc. 112, 207)», Palenciana (Córdoba).  
 Caudal concesional: 0,25 l/seg.  
 Volumen: 2.495 m³.  
 Superficie regable: 1,6200 Has.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 2 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del sondeo: 80 m. Profundidad de instalación de bomba: 79 m.
4. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.
5. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Sevilla, 6 de abril de 2009.—Jefa del Departamento de Concesiones, Fdo. Gloria Mª Martín Valcárcel.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Andaluza del Agua**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.239  
**Expte: CB0032/CO**  
**A N U N C I O**

Daregal Ibérica, S.L. con N.I.F./C.I.F. B-91615849 y domicilio social en C/ Almirante Lobo, nº 2 Piso 4º, solicita autorización

para el vertido de aguas residuales en el T.M. de Santaella (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

**Nota-Extracto**

**Datos Básicos:**

Actividad: Acondicionamiento y transformación de plantas aromáticas congeladas.

Volumen anual de vertido: 51.300 m³/año

Presupuesto: 35.020 €

Punto de vertido: Arroyo El Garabato

Tipo de aguas residuales: Industriales y asimilable a urbana.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

**Sistema de Depuración:**

LINEA DE AGUAS:

- Aguas residuales tipo urbano (sistema compacto):

1.- Pretratamiento.

- Canal de desbaste.

2.- Separador de arenas y grasas.

- Separador estático prefabricado en P.R.F.V.

3.- Tratamiento biológico mediante aireación prolongada de fangos activos a baja carga.

- Cámara de aireación donde se efectúa la digestión de la materia orgánica disuelta mediante aporte de oxígeno y recirculación de fango biológico.

- Cámara de decantación.

- AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES.

Se compone de dos redes:

1.- Red directa a balsa de decantación de 350 m3 de capacidad.

2.- Red de sumidero de interior susceptibles de contaminación accidental por NH3 que va a una arqueta donde hay instaladas dos sondas de detección de amoniaco.

- Depósito atmosférico de 5000 litros (que recogerá las aguas contaminadas con NH3 para su retirada por gestor autorizado.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto de vertidos de aguas residuales.

Autor: Carlos Paz González.

Fecha: Septiembre 2008

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en la Avda. del Brillante, 57 (Córdoba).

Córdoba, 14 de abril de 2009.— El Gerente Provincial, Fdo.: Rafael Álvarez Giménez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Andaluza del Agua**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.627  
**EXPTE: UR0023/CO**  
**A N U N C I O**

Ayuntamiento de Palma del Río con N.I.F./C.I.F. P-1404900-A y domicilio social en Plaza de Andalucía, 1, solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el T.M. de Palma del Río (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

**Nota-Extracto**

**Datos Básicos:**

Actividad: Sector «El Baldío Sur», «Baldío Norte» y «Urb. El Baldío»

Volumen anual de vertido: 91.250 m³/año

Presupuesto: 220.184,44 €

Punto de vertido: X UTM: 298638, Y UTM: 4177651, HUSO: 30

Tipo de aguas residuales: Urbanas

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

**Sistema de Depuración:****1.-LINEA DE AGUAS:**

POZO DE GRUESOS. Diámetro 1m.

ARQUETA DESBASTE AUTOMÁTICA. Distancia entre barrotes 6 mm, cesto de rejilla en acero galvanizado. Brazo giratorio acabado en un rascador, (Modelo DEG5). By-pass hacia la línea de depuración. Potencia de la reja 0.25 Kw.

SEPARADOR DE GRASAS CON DECANTADOR. Caudal nominal 29 l/s, volumen útil 10.000 l, capacidad decantador 100 l/s de caudal nominal, capacidad de retención de grasas de 40 l/s de caudal nominal. Rendimiento del 92%.

TANQUE DE OXIDACIÓN Y DECANTACIÓN. Depuradora compacta prefabricada en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV). Contiene bomba de recirculación, difusores de aire de burbuja fina, soplante con válvula limpiadora y filtro. Dimensiones 3,50 m de diámetro, 11,95 m de largo, capacidad para 110.000 l. Potencia eléctrica, soplante 4 Kw, bomba 0,75 Kw.

ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS.

CAUDALIMETRO. Canal tipo Parshall.

**2.- LÍNEA DE FANGOS.**

Retirada de lodos por gestor autorizado.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto de estación depuradora de aguas residuales para los sectores «El Baldío Sur», «Baldío Norte» y «Urb. El Baldío», de Palma del Río.

Autor: Manuel Aparicio Sánchez, Arquitecto. Joaquín Pérez Porras, Ingeniero C.C.P.

Fecha: mayo 2008

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en Avda. del Brillante, 57 (Córdoba).

Córdoba, 27 de abril de 2009.— El Gerente Provincial, Fdo.: Rafael Álvarez Giménez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**Vías Pecuarias**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.951

Expediente: VP/00184/2009

**Anuncio de Deslinde**

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1960 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 13 de abril de 2009, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada CORDEL DE PEÑAFLORES, en el tramo EL COMPRENDIDO DESDE EL CASCO URBANO DE POSADAS AL CASCO URBANO DE RIVERO DE POSADAS, en el término municipal de Posadas (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 25 de junio de 2009 a las 09:00 horas en Ayuntamiento de Posadas Pz/ Ayuntamiento N° 1 14730 Posadas (Córdoba).

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n°12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 6 de mayo de 2009.— El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

Actuación cofinanciada con fondos europeos.

**RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA EL APEO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE PEÑAFLORES» T.M. POSADAS (CÓRDOBA) VP/00184/2009**

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
A. Castilla Naz, S.L.	9	41
A. Castilla Naz, S.L.	9	42
Adame García, Manuel		Urbana
Agencia Andaluza del Agua	9	9011
Agencia Andaluza del Agua	9	9015
Agencia Andaluza del Agua	9	9009
Almachel Porcel, Elisa Isabel	9	39
Angulo Gómez, María de los Ángeles	9	59
Angulo Gómez, María Francisca	9	59
Angulo Gómez, Gema	9	59
Angulo Mayen, Manuel	9	59
Ayuntamiento de Posadas	9	9004
Ayuntamiento de Posadas		Urbana
Ayuntamiento de Posadas		Urbana
Ayuntamiento de Posadas	9	9002
Ayuntamiento de Posadas	9	32
Ayuntamiento de Posadas		Urbana
Bernal Rodríguez, José		Urbana
Biocología Requena, S.L.	10	5
Biocología Requena, S.L.	10	20
Calleja Avilés, José Antonio	10	21
Calleja Avilés, Juan Antonio	10	21
Calleja Avilés, Miguel	10	21
Calleja García, Rafael Santiago	10	21
Callejas García, Miguel	10	21
Carmona Gómez, María Salud	9	49
Carmona Gómez, María Salud	9	48
Consejería de Agricultura y Pesca	10	9013
Consejería de Agricultura y Pesca	10	9015
Consejería de Agricultura y Pesca	10	9012
Consejería de Economía y Hacienda	10	6
Díaz Muriana, María Flor	9	58
Díaz Muriana, María Flor	9	120
Duque Cervigon, Jesús	10	4
Duque Cervigon, Jesús	9	46
Estado M. Medio Ambiente	10	9002
Estado M. Medio Ambiente	9	9010
Explotaciones El Gamonal, S.L.	9	47
Explotaciones El Gamonal, S.L.	9	130
Explotaciones El Gamonal, S.L.	9	131
Explotaciones El Gamonal, S.L.	9	52
Eysertel, S.L	9	34
Eysertel, S.L	9	33
García Cañete, Antonio		Urbana
González Pérez, Herederos de Juan		Urbana
Hernández Moreno, Carmen	10	8
Inversiones Amoreni, S.L.		Urbana
Jiménez Meléndez, José	10	21
La Riverena SAT número 8269		Urbana
López Martín, Isidro	9	40
Lozano Bolivar, Antonio	9	37
Lucena Villalba, Francisco		Urbana
Lucena Villalba, Francisco		Urbana
Lucena Villalba, Francisco	9	23
Marín Moreno, Juan Antonio	9	39
Martínez Fernández, Justo	9	43
Medina Bejarano, Rosario	10	2
Medina Paños, Ángeles	9	44
Moreno Fernández, Manuel	9	53
Muñoz Guerrero, Manuel		Urbana
Nuestra Señora Salud Sdad. Coop. Oliverera	10	22
Promociones Inmobiliarias Higuera Asensio, S.L.		Urbana

Rosales Valverde, Agustín	Urbana
Sánchez Ramos, Carmen	Urbana
Solis Siles, Encarnación	Urbana
A.N.A.A.S.	S/R
A.S.A.J.A	S/R
CC.OO	S/R
Club Senderista Ilega como puedas	S/R
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R
Agencia Andaluza del Agua	S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R
Ecologistas en Acción	S/R
ENAGAS	S/R
Federación Andaluza de Montañismo	S/R
Gas Natural	S/R
Guardia Civil ( SEPRONA )	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Ayuntamiento de Posadas	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R

Córdoba, a 6 de mayo de 2009.— El Secretario General, Fdo.:  
José Antonio Torres Esquivias.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### Servicio Central de Cooperación con los Municipios Núm. 4.554

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Renovación agua, alcantarillado y pavimentación en Iznájar. Exp. 86

- Rehabilitación de «La Casa de las Columnas» de Santaella para su adaptación al Museo Arqueológico Municipal. Exp. 26s.

- Ampliación de Centro Deportivo en Benamejí.

Córdoba, 29 de abril de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### Servicio Central de Cooperación con los Municipios Núm. 4.905

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Remodelación infraestructura Aldea Montealto en La Carlota (Córdoba) Exp. 31-s

Córdoba, 5 de mayo de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL Servicio de Administración

#### Delegación de Cultura

Núm. 4.636

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 15 de abril de 2009, ha resuelto lo siguiente:

“**Primero.**- Aprobar la Convocatoria del IX Premio de Poesía “Vicente Núñez”, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL IX PREMIO DE POESÍA “VICENTE NÚÑEZ”**

**PRIMERA.**- Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

**SEGUNDA.**- Se establece un premio de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 450.4511.481.01 del presupuesto para el ejercicio 2009. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición.

**TERCERA.**- El premio se otorgará a un libro de poemas inédito de tema libre. El trabajo deberá tener una extensión mínima de cuatrocientos versos.

**CUARTA.**- Los originales se presentarán, inexcusablemente, por quintuplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4 a dos espacios sólo por el anverso, debidamente encuadrados.

**QUINTA.**- Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema.

**SEXTA.**- El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá el día 10 de septiembre de 2009.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará durante el plazo de 10 días, en el Tablón de Anuncios de la Diputación, relación de trabajos presentados por título y lema al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones

**SÉPTIMA.**- El Jurado será presidido por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Del mismo formará parte, con carácter honorífico, el/la Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, localidad natal de Vicente Núñez. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Cultura.

**OCTAVA.**- Se leerán los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

**NOVENA.**- A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un

plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**DÉCIMA.**- El trabajo premiado quedará en propiedad de la Diputación de Córdoba, que procederá a su publicación durante el ejercicio de 2010, haciéndose constar en la publicación que se trata del IX Premio de Poesía "Vicente Núñez" correspondiente al año 2009.

**UNDÉCIMA.**- Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

**DECIMOSEGUNDA.**- Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

**DECIMOTERCERA.**- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

**DECIMOCUARTA.**- El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ordenanza General, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

**Segundo.**- El presupuesto deberá ser abonado con cargo a la aplicación 450.4511.22615 la suma de 6.400,00 € para asumir los gastos de publicidad, comisión de preselección y jurado. Y con cargo a la aplicación 450.4511.48101 la cantidad de 6.000,00 € para abono del Premio que se convoca, del vigente presupuesto y de acuerdo con las Bases de Ejecución del mismo.

**Tercero.**- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informativo, y publicitario, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 18.D del vigente presupuesto y por lo que se refiere a las acciones de publicidad y comunicación, habrá que estar a lo previsto en la Base 18 B) del presupuesto.

**Cuarto.**- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El Presidente"

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Las bases de esta convocatoria se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Información de la Diputación de Córdoba y en la página web [Dipucordoba.es/información](http://Dipucordoba.es/información).

Córdoba, 4 de mayo de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### LA CARLOTA (Corrección de error)

#### A N U N C I O

D<sup>a</sup>. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) hago saber:

- Advertido error en el anuncio Núm. 4.007, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 81, de 04 de mayo de 2009, procedemos a su corrección.

Donde dice: "2439/2008; Martínez Ponce Bartolomé; 30544823H; El Arrecife (La Carlota); 28/12/08; 90'00 €; Reglamento General de Circulación (Artic:94 Apar: 02 Opc:f)".

Debe aparecer el mismo texto en el anuncio núm 4.008 del mismo BOLETÍN OFICIAL, ya que lo que se publica es la notificación de la resolución recaída sobre dicho expediente.

- Advertido error en el anuncio Núm. 4.008, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 81, de 04 de mayo de 2009, procedemos a su corrección.

Donde dice: "1792/2008; Matala Oko Besupa Carmelo; 30830056M; La Carlota; 21/09/08; 50'40 €; Reglamento General de Circulación (Artic:171 Apar: 3 Opc:0)".

Debe aparecer el mismo texto en el anuncio núm 4.007 del mismo BOLETÍN OFICIAL, ya que lo que se publica es la notificación del inicio de dicho expediente sancionador.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

La Carlota, a 6 de mayo de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 4.555

#### A N U N C I O

Dña. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Carlota, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de La Carlota, pudiendo los interesados alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Matei Gabriel (Expte. núm. 2452/2008) y termina con D. Martínez Medialdea Cristian Orejuela (Expte. núm. 424/2009)

**NÚMERO EXPTE.— DENUNCIADO.— DNI/CIF.— LOCALIDAD.— FECHA.— CUANTÍA.— PRECEPTO INFRINGIDO**

2452/2008; Matei Gabriel; 7991677M; La Carlota; 07/12/08; 63'00 €; Ordenanza Municipal (Artic.:19 Apar.:2 Opc.:09)

355/2009; Promoc. y Construcciones Construcar 2004 SL; B14674436; Córdoba; 26/02/09; 50'40 €; Ordenanza Municipal (Artic: 19 Apar:02 Opc:16)

406/2009; Martínez Medialdea Cristian; 43167279M; Fuencubierta (La Carlota); 13/03/09; 35'00 €; Ordenanza Municipal (Artic: 19 Apar:02 Opc:22)

424/2009; Martínez Medialdea Cristian; 43167279M; Fuencubierta (La Carlota); 02/03/09; 63'00 €; Ordenanza Municipal (Artic: 19 Apar:02 Opc:21)

La Carlota, a 29 de Abril de 2009.— La Alcaldesa, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 4.556

#### A N U N C I O

Dña. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Carlota, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo



ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Los expedientes correspondientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

La relación a que se hace referencia comienza con D. Basílica Rebrean (Expte. Núm. 574/2008) y termina con D. Peica Marius (Expte. Núm. 10/2009)

**NÚMERO EXPTE.— DENUNCIADO.— DNI/CIF.— LOCALIDAD.— FECHA.— CUANTÍA.— PRECEPTO INFRINGIDO**  
574/2008; Basílica Rebrean; X5472939C; Córdoba; 23/03/08; 1010'00 €; Real Decreto (Artic. 3 Apar:A Opc:1A)

1087/2008; Bezanilla Nieto Jose Francisco; 20199539L; Santander; 03/06/08; 72'00 €; Ordenanza Municipal (Artic:19 Apar 02 Opc:00)

2353/2008; Martinez Villamayor Felix; 45745477H; La Carlota 25/12/08; 90'00 €; Ordenanza Municipal (Artic:19 Apar 02 Opc:00)

2379/2008; Garcia Lucena Antonio; 75611614B; Silillos (Fuente Palmera); 30/11/08; 90'00 €; Ordenanza Municipal (Artic:19 Apar 02 Opc:14)

2463/2008; Talleres Severiano S.L.; B14514756; Córdoba; 10/12/08; 72'00 €; Reglamento General de Circulación (Artic:171 Apar: 3 Opc:0)

10/2009; Peica Marius; X5494220A; El Arrecife (La Carlota); 03/01/09; 96'16 €; Reglamento General de Circulación (Artic:91 Apar: 02 Opc:E)

La Carlota, a 29 de Abril de 2009.— La Alcaldesa, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

**LUCENA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Área de Secretaría y Administración**  
Núm. 4.359  
**A N U N C I O**

Por Decreto de la Alcaldía del día uno de abril de dos mil nueve, se ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución E-2 "Antiguo Campo de Fútbol", que a instancia de Azahar Inmuebles, S.L. se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, y que ha sido redactado por el Arquitecto Don Enrique Díaz Troasur, y que tiene por objeto definir las obras de urbanización contempladas en el mencionado Estudio de Detalle, así como las necesarias para la conexión con los servicios generales de la ciudad.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas pueden examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, nº 1, 1º.

Lucena, 24 de abril de 2009.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

**MONTILLA**  
**Asuntos Administrativos**  
Núm. 4.475

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamien-

to dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Pasaporte/Tarjeta	Residencia
MONICA FLOREA TOMA	GG178367	
MARIAN MOLDOVEANU	X-09413978-D	
FLORIN MOLDOVEANU TOMA	00000000	
IONUT FLORIN CURTEANU	X-09342853-T	
LUMINITA MOLDOVEANU	X-09679778-K	

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 27 de Abril de 2009.— El Alcalde, P.D. Fdo. Antonio Millán Morales.

Núm. 4.657  
**A N U N C I O**

**Convocatoria de Subvenciones 2009**

Por Decreto de Alcaldía del día 30/04/2009 se aprobó abrir plazo para solicitar subvenciones para 2009, en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento conforme a las bases específicas por las que se han de regir para el presente ejercicio la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el término municipal de Montilla para:

**A) PROMOCIÓN DEL FOMENTO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL**, destinada a las ASOCIACIONES EMPRESARIALES, AGRARIAS Y JUVENILES que incluyan este objetivo dentro de sus fines estatutarios.

A1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 721-4850106, dotada de un crédito disponible de 6.000,00 €.

A2. Serán gastos subvencionables:

Organización de Ferias, Muestras, Exposiciones, etc.

Organización de Seminarios, Jornadas, sobre fomento económico, desarrollo industrial, etc.

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 80 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50% de la misma.

A3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Presidente/a: El/la Concej/a del Área de Fomento Económico-Social

Un Secretario/a: designado al efecto del personal adscrito a los Servicios de Secretaría

Un vocal: Técnico/a adscrito al Área de Fomento Económico-Social

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

**B) PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL**, destinada a las ASOCIACIONES DE COMERCIANTES que incluyan este objetivo dentro de sus fines estatutarios.

B1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 721-4850106, dotada de un crédito disponible de 11.179,30 €.

B2. Serán gastos subvencionables:

Actividades de difusión y promoción del comercio local dentro y fuera del Municipio de Montilla.

Campañas especiales de promoción del comercio: Navidad, rebajas, etc.

Actividades de promoción del Centro Comercial Abierto.

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 80 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50% de la misma.

B3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Presidente/a: El/la Concejala/a del Área de Fomento Económico-Social

Un Secretario/a: designado al efecto del personal adscrito a los Servicios de Secretaría

Un Vocal: Técnico/a adscrito al Área de Fomento Económico-Social

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

**C) PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, destinada a las ASOCIACIONES VECINALES que incluyan este objetivo dentro de sus fines estatutarios.

C1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 463-4850043, dotada de un crédito disponible de 9.600,00 €.

C2. Serán gastos subvencionables:

Gastos corrientes generales de funcionamiento.

Actividades de promoción del asociacionismo vecinal de acuerdo con los fines de sus Estatutos.

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 80 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50% de la misma.

C3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Presidente/a: el la Concejala/a del Área de Participación Ciudadana

Un Secretario/a: designado al efecto del personal adscrito a los Servicios de Secretaría

Tres Vocales: dos representantes del Consejo de Participación Ciudadana, y un/a Técnico/a adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

**D) PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**, destinada a las ASOCIACIONES SOCIALES que incluyan dentro de sus fines estatutarios, acciones de carácter social.

D1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 323-485-0044, dotada de un crédito disponible de 30.000,00 €.

D2. Serán gastos subvencionables:

- Gastos de material.
- Gastos de personal.
- Gastos de prestación de servicios.
- Gastos de locomoción y desplazamientos.

- En general gastos ligados directamente con el desarrollo del proyecto a subvencionar, siempre que no vayan destinados al equipamiento o mantenimiento de centros, locales, sedes, etc.

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 100 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50% de la misma.

De la misma forma no se incluirán dentro del presupuesto de gastos de los proyectos los relacionados con ágapes o comidas y bebidas para clausura o inauguración de actividades.

D3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Presidente: El Alcalde-Presidente o por delegación el Concejala de Servicios Sociales.

Secretario: Una persona designada por secretaria que actuará como secretario de la Mesa.

Vocales: La directora de los Servicios Sociales Municipales.

3 representantes de las asociaciones del sector elegidas por el Consejo Sectorial entre las representadas en el mismo.

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

D4. Se establecen como criterios generales y específicos de valoración los siguientes:

- Se atenderán las solicitudes que sean competencia de los Servicios Sociales Municipales, quedando excluidas las que se

consideren competencia de otros Sistemas de Protección Social, Salud, Vivienda, Educación, etc.-. O de otras delegaciones municipales cuyo ámbito de actuación haya sido o pueda ser objeto de regulación.

- No se subvencionarán aquellas actuaciones que ya se estén realizando por los Servicios Sociales Municipales o por otras entidades, por ser objeto de su competencia, salvo que se consideren complementarias de éstas, en cuyo caso se valorará su adscripción al programa correspondiente a través de un convenio que se negociará en su momento.

- Se consideran prioritarias las actuaciones de carácter preventivo.

- Se valorará la repercusión social del proyecto o actuación a subvencionar, atendiendo a:

\* Sector de la población al que va dirigido: infancia, adolescencia y juventud en riesgo, personas con adicciones, discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, personas mayores y dependientes, inmigrantes y minorías étnicas y en general personas en riesgo de exclusión social.

\* Número de personas beneficiarias.

\* Repercusión a terceros.

- Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad social, asistencial, científica y técnica del mismo.

- Adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de las mismas. En este sentido, se considerará la aportación de la entidad solicitante cuando suponga al menos un 10% del coste total del proyecto, en este caso, siempre que el proyecto se valore de forma positiva en base a todos los criterios generales y específicos, la subvención podría cubrir el 100% de lo solicitado.

- Experiencia justificada documentalmente en relación con actividades, proyectos, estudios, publicaciones y otros datos relacionados que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencial del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

- Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones.

- Se valorará la adecuación del proyecto a los objetivos y fines de los programas y planes de la Delegación Municipal de Servicios Sociales, entre los que se encuentran:

\*Sensibilizar a la población sobre los problemas comunitarios y las necesidades sociales.

\*Promover actividades de participación ciudadana, relacionadas con el ámbito social.

\*Promover, organizar, coordinar y fomentar el voluntariado social.

\*Proporcionar apoyo psicosocial a las personas y familias que presentan problemáticas sociales comunes.

\*Propiciar el desarrollo y la integración social a través del desarrollo de actividades de carácter preventivo.

\*Propiciar el desarrollo y la integración social a través del desarrollo de intervenciones que tratan de dotar a los individuos, familias y grupos de competencias necesarias para la convivencia y su inserción, potenciando aptitudes y produciendo cambios necesarios en sus actitudes.

\*Desarrollar programas tendentes a evitar el desarraigo y la marginación social y favorecer la inserción social.

\*Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo a las necesidades de las personas con dificultades.

\*Apoyar a las unidades convivenciales en su labor de cuidado y atención de sus miembros.

\*Promover intervenciones tendentes al conocimiento, mantenimiento y fortalecimiento de las redes de apoyo social.

**E) PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA JUVENTUD Y LA INFANCIA**, destinada a las ASOCIACIONES JUVENILES Y CULTURALES que incluyan este objetivo dentro de sus fines estatutarios. El objeto de la convocatoria será programas, proyectos, actividades o actuaciones a desarrollar en alguno de los siguientes ámbitos:

a) Fomento de actividades alternativas de Ocio y Tiempo libre.

— Talleres para jóvenes.

— Cursos de formación.

— Teatro.

— Educación en valores.

— Educación Medioambiental y actividades en la naturaleza.

— Promoción de la salud.

— Actividades culturales

b) Participación, voluntariado, asociacionismo  
— Proyectos de Educación para la participación social

E1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 323 485 0094, dotada de un crédito disponible de 3.200,00 €.

E2. Serán gastos subvencionables:

Gastos directos corrientes para la ejecución de los proyectos o actividades.

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 100 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50% de la misma.

E3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Un presidente/a, que será El /la Concejala/a del Área de Juventud e Infancia

Un/a Secretario/a, que será del personal adscrito a la Concejala de Juventud, con voz y con voto.

Cinco vocales, que serán Un/a representante de cada grupo municipal perteneciente a la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y El/la presidente/a del Consejo de la Juventud de Montilla

Actuándose para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General, siendo los criterios para la valoración de los proyectos los siguientes:

a) Criterios generales:

- Repercusión social de la actividad, proyecto o programa presentado.

- Trayectoria de la entidad, asociación o beneficiario en el desarrollo de actividades y programas similares al que solicita subvención.

- El grado de cumplimiento de los acuerdos celebrados con este Excmo. Ayuntamiento en la realización de otras actividades anteriores.

- Coherencia entre los objetivos, metodología, recursos materiales y humanos de que dispone el beneficiario y acciones a desarrollar en el programa o proyecto.

- Déficit de actividades análogas en el municipio. Tengan un carácter innovador

- La pertenencia o no de la Asociación al Consejo de la Juventud.

b) Criterios específicos:

- Que vayan dirigidos a la población juvenil o infantil de Montilla.

- Supongan la realización de actividades de promoción y dinamización de la juventud.

- Faciliten alternativas saludables de ocio y tiempo libre para los jóvenes.

- No tengan una finalidad lucrativa.

Cada criterio de valoración, expresado anteriormente, será puntuado de 0 a 10 por los miembros de la Mesa de Subvenciones.

E4. No se admitirá la presentación de más de un proyecto o actividad por Asociación.

**F) PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**, destinada a las ASOCIACIONES VECINALES que incluyan estos objetivos dentro de sus fines estatutarios y en particular para el desarrollo de los siguientes programas o actividades:

Programas de Iniciación Deportiva

Escuelas Deportivas Federativas (Deporte Base)

Pruebas o manifestaciones populares con fines singulares e interés social

Programas dirigidos a grupos de especial atención,

Eventos deportivos de especial relevancia para la ciudad

Competiciones oficiales de Clubes y Asociaciones Deportivas de carácter nacional, regional y provincial

Actividades en la Naturaleza

F1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 4524850080, dotada de un crédito disponible de 80.000,00 €.

F2. Serán gastos subvencionables:

Gastos Federativos (Licencias, Derechos de inscripción, Arbitrajes, etc.)

Desplazamientos, alojamiento y manutención.

Adquisición de material deportivo, obsequios y trofeos.

Personal técnico necesario para el desarrollo de la actividad

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 100 % del coste total de la actividad subvencionada,

aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50 % de la misma.

F3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Presidente: El Concejala Delegado de Deportes

Vocales:

El Director Técnico del SMD.

El Coordinador de Actividades del SMD.

2 representantes del Consejo Asesor de Deportes, elegidos por votación de entre sus miembros.

Secretario: La persona que se designe.

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

**G) COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO**, destinada a entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, residentes en el término municipal de Montilla, que actuando como entidades colaboradoras de este Ayuntamiento, incluyan la cooperación internacional al desarrollo entre sus fines estatutarios.

1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 323 490 0003 dotada de un crédito disponible de 67.162,00 €.

2. Serán gastos subvencionables, hasta el 100% de la actividad subvencionada:

- Materiales necesarios para ejecución de proyecto.

- Personal de los países originarios.

- Gastos imprescindibles de gestión, hasta el 10%.

3.- La Mesa de Subvenciones estará formada por:

- Presidenta: La Tte. Alcaldesa Delegada del Área de Desarrollo Económico.

- Tres Vocales:

— Un Técnico adscrito a Cooperación

— Dos vocales designados por el Consejo Municipal de Cooperación.

- El/la Secretario/a, que será del personal adscritos a los Servicios de Secretaría.

4.- Se establecen como criterios generales y específicos, y valoraciones, los siguientes:

- Con carácter preferente, los proyectos destinados a América Latina, especialmente con destino a la República del Perú y, en particular, con aquellas zonas vinculadas histórica, afectiva e institucionalmente con la ciudad de Montilla. (20 puntos).

- Se valorará la repercusión social del proyecto o actuación a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias. (20 puntos)

- Se valorará la viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad social, asistencial, científica y técnica del mismo. (20 puntos)

- La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación del proyecto. En este sentido, se considerará la aportación de la entidad solicitante cuando suponga al menos un 10% del coste total del proyecto. (20 puntos).

- Experiencia justificada documentalmente, tanto por la entidad colaboradora como por la contraparte del país destinatario, en la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo. (20 puntos).

5.- Para proceder al cobro de la subvención, las entidades colaboradoras beneficiarias de las mismas deberán presentar previamente el contrato convenio correspondiente con la contraparte local ejecutora del proyecto subvencionado.

6.- La justificación de las subvenciones deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la actividad subvencionada, conforme al apartado 3 de las Normas Comunes.

**NORMAS COMUNES APLICABLES CUANDO NO FIGURAN EN LOS APARTADOS ANTERIORES:**

1.- Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a la solicitada, los beneficiarios podrán reformular su proyecto para ajustar las actuaciones y su presupuesto de gasto a la subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la misma. El plazo para reformulaciones será de 10 días a partir de la notificación de la concesión.

2.- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, con posterioridad a aprobación de la justificación presentada.

3.- La justificación de las subvenciones deberá hacerse antes del 31/12/2009 o dentro de los tres meses siguientes a la percep-

ción de los fondos si éstos se recibieron dentro del último trimestre de 2008, adoptando la forma de Cuenta Justificativa, en los términos previstos en la Sección 2ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y contenidos en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.

Para las concedidas por importe inferior a 60.000 euros, la justificación económica se realizará cumplimentando los tres modelos normalizados que están a su disposición en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Montilla y/o en la Web [www.montilla.es](http://www.montilla.es), sin perjuicio de que por la Intervención Municipal compruebe a través de cualquiera de las técnicas de muestreo generalmente aceptadas, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

4.- Los interesados deberán presentar la solicitud, conforme a los Modelos y anexos que están a su disposición en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Montilla y/o en la Web [www.montilla.es](http://www.montilla.es), así como la documentación que se contiene en la misma, en el Registro de Documentos del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.

7.- Conforme establece el artículo 21.3 de la citada Ordenanza estas bases deberán ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

8.- Durante el ejercicio, estas Bases, sus anexos, y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, deberán estar expuestas en la Web [www.montilla.es](http://www.montilla.es), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Montilla, 30 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Fdo.: Rosa Lucía Polonio Contreras.

## BAENA

Núm. 4.477

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPTE.	SANCIÓN
Rufino Terol Ant. Jose	Ordenanza Municipal de Tráfico.	220/2009	90,00 €
Petelu Cotinel Daniel	Ordenanza Municipal de Tráfico	563/2009	90,00 €
Cocilnau Mitel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	266/2009	50,00 €
Badol Navarro S.L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	294/2009	120,00 €
Jiménez Fajardo Juanl	Ordenanza Municipal de Tráfico.	399/2009	100,00 €
Carrero Rodriguez Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	148/2009	100,00 €
Ariza Rodriguez Fco. Javier	Ordenanza Municipal de Tráfico.	464/2009	50,00 €
Ariza Rodriguez Fco. Javier	Ordenanza Municipal de Tráfico.	476/2009	70,00 €
Fiñana Herrera Jose Mariano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	415/2009	120,00 €
Gomez Muñoz Lucas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	146/2009	90,00 €
Cañete Trujillo Jose Angel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	572/2009	70,00 €
Garcia Moyano Fco. Javier	Ordenanza Municipal de Tráfico.	556/2009	50,00 €
Cantero Pavon Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	263/2009	70,00 €
Cantero Martinez Nuria Maria	Ordenanza Municipal de Tráfico.	543/2009	70,00 €
Muñoz Gordillo Adrian	Ordenanza Municipal de Tráfico.	586/2009	70,00 €
Jurado Jurado Pedro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	559/2009	120,00 €
Exposito Moral Maria Eugenia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	587/2009	50,00 €
Gafton Livin Romeo Adrian	Reglamento General de circulacion	232/2009	150,00 €
Petelu Cotinel Daniel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	518/2009	50,00 €
Gafton Livin Romeo Adrian	Reglamento General de circulacion	231/2009	150,00 €
Gafton Livin Romeo Adrian	Ordenanza Municipal de Tráfico.	221/2009	50,00 €
Moyano Santillana Susana Maria	Ordenanza Municipal de Tráfico.	588/2009	50,00 €
Cardenas Albalil Vicente	Ordenanza Municipal de Tráfico.	484/2009	90,00 €
Sánchez Garcia Maria	Ordenanza Municipal de Tráfico.	412/2009	50,00 €
Raduceanu Marinela	Reglamento General de circulacion	401/2009	150,00 €
Atenciano Rosales Isabel Maria	Ordenanza Municipal de Tráfico.	443/2009	100,00 €
Raduceanu Marinela	Ordenanza Municipal de Tráfico.	395/2009	300,00 €
Marquez Agundo Sebastian	Ordenanza Municipal de Tráfico.	452/2009	100,00 €
Marquez Agundo Sebastian	Ordenanza Municipal de Tráfico.	509/2009	90,00 €
Chentouf Rachid	Ordenanza Municipal de Tráfico.	396/2009	100,00 €
Claudiu Fluereci Cornel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	410/2009	90,00 €
Cantero Martinez Nuria Maria	Ordenanza Municipal de Tráfico.	418/2009	50,00 €
Pulido Priego Rosdario	Ordenanza Municipal de Tráfico.	416/2009	50,00 €
Claudiu Fluereci Cornel	Ordenanza Municipal de Tráfico	527/2009	50,00 €

Baena Molina Jose Maria	Ordenanza Municipal de Tráfico.	426/2009	70,00 €
De Casal Moreno Jessica	Ordenanza Municipal de Tráfico.	347/2009	100,00 €
Mesa Molina Miguel Angel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	507/2009	70,00 €
Mancilla Ruiz Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	405/2009	100,00 €
Molina Ordóñez Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	180/2009	50,00 €
Moreno Nucete Fco. Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	189/2009	90,00 €
Perales Alarcón Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	5408/2009	50,00 €
Gonzalez Cubero Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	560/2009	50,00 €
Cantero Pavon Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	3196/2009	90,00 €
Cantero Pavon Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	326/2009	90,00 €
Cantero Pavon Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	270/2009	70,00 €
Zamora Zamora Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico	510/2009	50,00 €
Rodriguez Garcia Carmen	Ordenanza Municipal de Tráfico.	558/2009	50,00 €
Castro Exposito Jose	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1901/2008	100,00 €
Soluciones Digitales de la Rubia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	378/2009	120,00 €
Izquierdo Cardenas Luis Miguel	Ordenanza Municipal de Tráfico	325/2009	70,00 €
Fernandez Garcia Sergio	Ordenanza Municipal de Tráfico	1865/2008	100,00 €
Pelayo Martinez Maria Jose	Reglamento General de circulacion	108/2009	150,00 €
Fernandez Garcia Nicolas Luis	Ordenanza Municipal de Tráfico.	380/2009	90,00 €
Avila Molina Jose Pablo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	31/2009	120,00 €
Fortes Robles Monica	Ordenanza Municipal de Tráfico.	356/2009	50,00 €
Fortes Robles Monica	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1715/2009	50,00 €
Saez Espinosa Fernando	Ordenanza Municipal de Tráfico.	282/2009	100,00 €
Carbajo Bravo Maria del carmen	Ordenanza Municipal de Tráfico.	275/2009	50,00 €
Melendo Cruz Jose	Ordenanza Municipal de Tráfico	358/2009	120,00 €
Cubillo Pimentel David	Reglamento General de Circulación	195/2009	150,00 €
Gonzalez Cubero Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico	495/2009	90,00 €
Marquez Chica Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	500/2009	120,00 €
Jurado fernandez Jesus	Ordenanza Municipal de Tráfico.	295/2009	90,00 €
Jurado fernandez Jesus	Ordenanza Municipal de Tráfico	338/2009	50,00 €
Espejo Castilla Maria Rocio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	279/2009	50,00 €
Pedregosa Cañete Rafael	Ordenanza Municipal de Tráfico.	349/2009	90,00 €
Rock Rock Herbert	Ordenanza Municipal de Tráfico.	355/2009	50,00 €
Castro Hornero Jose	Ordenanza Municipal de Tráfico.	362/2009	70,00 €
Claudiu Fluereci Cornel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	364/2009	50,00 €
Marin Snchez de Murga Fco Javier	Ordenanza Municipal de Tráfico.	286/2009	50,00 €
Raduceanu Marinela	Ordenanza Municipal de Tráfico.	272/2009	50,00 €
Moreno Perez Jose Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	376/2009	90,00 €
Pedregosa Cañete Rafael	Ordenanza Municipal de Tráfico.	349/2009	90,00 €
Rock Rock Herbert	Ordenanza Municipal de Tráfico.	355/2009	50,00 €
Castro Hornero Jose	Ordenanza Municipal de Tráfico.	362/2009	70,00 €
Claudiu Fluereci Cornel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	364/2009	50,00 €
Marin Snchez de Murga Fco Javier	Ordenanza Municipal de Tráfico.	286/2009	50,00 €
Raduceanu Marinela	Ordenanza Municipal de Tráfico.	272/2009	50,00 €
Moreno Perez Jose Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	376/2009	90,00 €
Sánchez Gallego Juan Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	247/2009	50,00 €
Sanchez Gallego Juan Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	164/2009	50,00 €
Martinez Fernandez Concepción	Ordenanza Municipal de Tráfico.	492/2009	90,00 €
Nicorsu Lucian radu	Ordenanza Municipal de Tráfico.	456/2009	50,00 €
Aughel Cornel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	406/2009	120,00 €
Parraga de las Morenas Rafael	Ordenanza Municipal de Tráfico.	453/2009	70,00 €
Ortega Escabias Beatriz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	475/2009	90,00 €
Alarcón Tapia Jesús Carlos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	229/2009	50,00 €
Muñoz Gordillo Adrian	Ordenanza Municipal de Tráfico.	196/2009	50,00 €
Radut Ionel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	265/2009	50,00 €
Radut Ionel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	143/2009	120,00 €
Muñoz Alcobá Isabel	Reglamento General de circulacion	172/2009	150,00 €
Campillos Navas Concepcion	Ordenanza Municipal de Tráfico.	260/2009	50,00 €
Nieto Cano Concepcion	Ordenanza Municipal de Tráfico.	204/2009	120,00 €
Dobra Marian Viorel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	150/2009	50,00 €
Dobra Marian Viorel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	218/2009	50,00 €
Cocilnau Mitel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	313/2009	50,00 €
Roldan Marmol Amalia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	179/2009	120,00 €
Morales leon Jose Maria	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1809/2009	50,00 €
Mitroi Nicolae Daniel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	244/2009	90,00 €
Prado Alcalá Victor Jesús de	Ordenanza Municipal de Tráfico.	241/2009	90,00 €
Aguilera santillana Veronica	Ordenanza Municipal de Tráfico.	268/2009	50,00 €
Fernandez Luque Victoriano	Reglamento General de circulacion	176/2009	150,00 €
Trujillo Pulido Maria Julia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	221/2009	90,00 €
Adrian Lazar George	Ordenanza Municipal de Tráfico.	168/2009	120,00 €
Martinez Guerreo Jose Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	255/2009	70,00 €
Ionel Leonard Burlacu	Ordenanza Municipal de Tráfico.	149/2009	100,00 €
Cano Poyato Miguel Angel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	234/2009	50,00 €
Martinez Jiménez Luis	Ordenanza Municipal de Tráfico.	162/2009	50,00 €
Martinez Jiménez Luis	Ordenanza Municipal de Tráfico.	198/2009	50,00 €
La Bouti del Marisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	489/2009	90,00 €
Ganea Mirceau Ianiss	Ordenanza Municipal de Tráfico.	481/2009	100,00 €
Comino Cuevas Marino	Ordenanza Municipal de Tráfico.	460/2009	50,00 €
Jara Cebrian Maria Luisa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	252/2009	100,00 €
Martinez Jiménez Luis	Ordenanza Municipal de Tráfico.	257/2009	120,00 €
Fernandez Molina Diego	Ordenanza Municipal de Tráfico.	191/2009	70,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia .

Baena, a 24 de abril de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.478

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPT.	SANCIÓN
Campos Marin Monica	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1360/2008	120,00 €
Pavon Heredia Maria Dolores	Ordenanza Municipal de Tráfico.	61/2009	100,00 €
Pavon Heredia Maria Dolores	Ordenanza Municipal de tráfico	109/2009	120,00 €
Fernandez Pavon Juan	Reglamento Gral. de Circulación.	371/2009	150,00 €
Fernandez Pavon Juan	Reglamento Gral. de Circulación.	370/2009	150,00 €
Fernandez Pavon Juan	Reglamento Gral. de Circulación.	389/2009	70,00 €
Linares Barea Antonia Angeles	Ordenanza Municipal de tráfico	222/2009	90,00 €
Fernandez Jiménez Antonio	Ordenanza Municipal de tráfico	53/2009	50,00 €
Montero Fernandez Manuel	Ordenanza Municipal de tráfico	137/2009	90,00 €
Montero Fernandez Manuel	Ordenanza Municipal de tráfico	90/2009	90,00 €
Fernandez Pavon Juan	Ordenanza Municipal de tráfico	77/2009	50,00 €
Montero Fernandez Manuel	Ordenanza Municipal de tráfico	123/2009	50,00 €
Plazas Garreo Francisco	Reglamento Gral. de Circulación	96/2009	150,00 €
Caballeo Ortiz Jose Vicente	Ordenanza Municipal de tráfico	351/2009	90,00 €
Torreallas Barranco Jose Antonio	Ordenanza Municipal de tráfico	57/2009	90,00 €
Diaz Ortiz Raul	Reglamento Gral. de Circulación	301/2009	150,00 €
Villa Jiménez Jesus	Reglamento Gral. de Circulación	449/2009	150,00 €
García Ruiz Francisco Javier	Ordenanza Municipal de tráfico	82/2009	70,00 €
García Ruiz Francisco Javier	Ordenanza Municipal de tráfico	32/2009	90,00 €
Serrano Cervilla Luciano	Ordenanza Municipal de tráfico	46/2009	50,00 €
Fortes Robles Monica	Ordenanza Municipal de tráfico	1542/2008	120,00 €
De Las Morenas Hidalgo Jose	Ordenanza Municipal de tráfico	1728/2008	100,00 €
Ramírez Aceituno Antonio	Ordenanza Municipal de tráfico	82/2009	100,00 €
Rock Rock Herbert	Ordenanza Municipal de tráfico	1745/2008	50,00 €
Cubillo Pimentel David	Reglamento Gral. de Circulación	5/2009	150,00 €
Cubillo Pimentel David	Reglamento Gral. de Circulación	4/2009	150,00 €
Muñoz Andino Manuel	Reglamento Gral. de Circulación	393/2009	120,00 €
FerNandez Campos Maria	Reglamento Gral. de Circulación	298/2009	150,00 €
Parraga Melendo Elizabeth	Ordenanza Municipal de tráfico	1703/2008	100,00 €
Almanza Tienda Jose Maria	Ordenanza Municipal de tráfico	1702/2008	120,00 €
Espartero Vizcaíno Manuel Maria	Ordenanza Municipal de tráfico	1575/2008	90,00 €
Andino Perez Jose Andres	Ordenanza Municipal de tráfico	1548/2008	70,00 €
Galeote Ortega Francisco	Reglamento Gral. de Circulación	1077/2008	150,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de tráfico	1662/2008	100,00 €
Fernandez Molina Diego	Ordenanza Municipal de tráfico	1660/2008	50,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de tráfico	1545/2008	90,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de tráfico	1576/2008	90,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de tráfico	1618/2008	90,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Reglamento Gral. de Circulación	1539/2008	70,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de tráfico	1575/2008	90,00 €
Fernandez Castro Mercedes	Ordenanza Municipal de tráfico	1687/2008	70,00 €
Fernandez Castro Mercedes	Ordenanza Municipal de tráfico	1813/2008	100,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de tráfico	1638/2008	70,00 €
Fernandez Castro Mercedes	Ordenanza Municipal de tráfico	1785/2008	90,00 €
Bernal Perez Carmen	Ordenanza Municipal de tráfico	1781/2008	70,00 €
Fernandez Castro Mercedes	Ordenanza Municipal de tráfico	1669/2008	70,00 €
Galeote Hoya Francisco Esteban	Ordenanza Municipal de tráfico	1068/2008	90,00 €
Barba Triguero Manuel	Reglamento Gral. de Circulación	1323/2008	450,00 €
Ionut Mtu	Reglamento Gral. de Circulación	392/2009	150,00 €
Ionut Mtu	Reglamento Gral. de Circulación	391/2009	150,00 €
Galeote Hoya Francisco Esteban	Ordenanza Municipal de tráfico	1711/2008	50,00 €
Ariza Morales Manuel	Ordenanza Municipal de tráfico	1134/2008	100,00 €
Sánchez Gallego Juan Antonio	Ordenanza Municipal de tráfico	1786/2008	50,00 €
Bujalance Rodríguez Francisco	Ordenanza Municipal de tráfico	1017/2008	50,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 25 de Abril de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

### VILLA DEL RÍO

Núm. 4.565

### A N U N C I O

No habiéndose podido practicar la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, se publica la resolución de la alcaldía de 30/04/2009, en virtud de lo previsto por el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «D. BARTOLOMÉ RAMÍREZ CASTRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA);

DECRETO.- Por el que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal y la correspondiente baja en el Padrón municipal de habitantes.

RESULTANDO.- Que el pasado 22 de diciembre de 2005 se produjeron los efectos de la modificación en la regulación de las inscripciones padronales introducida por el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante L.R.B.R.L.

Por ella se establecía la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción en el Padrón municipal de habitantes.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

CONSIDERANDO.- Que ha sido notificada individualmente, o intentada la práctica de la notificación, de la necesidad de renovar la inscripción padronal a todos aquellos obligados cuya inscripción había de ser renovada, no habiéndose producido esta renovación por parte de los que a continuación se relacionan.

En virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la L.R.B.R.L. y en uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante L.R.B.R.L. y 68.2 del L.T.C.V., HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal:

DORU CONSTANTIN SERCAU  
EVELYN MILDRE SANABRIA  
OSCAR NORBERTO GUTMAN  
JIHAD ERRAISS  
GRACIELA BEATRIZ FERRARI  
ISSAM EL AHMAR

Segundo.- Acordar la baja en el Padrón municipal de habitantes de Villa del Río, de los extranjeros anteriormente relacionados, con efectos desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

Tercero.- comunicar las bajas anteriores al INE, una vez que se produzca el efecto de las mismas.

En Villa del Río, a 30 abril 2009.»

ANTE MÍ: LA SECRETARIA.

Villa del Río, a 4 de mayo de 2009.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.624

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 46, del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, conforme al proyecto presentado por la Oficina del Casco Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por un plazo de un mes, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y prensa local, así como en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y del Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir el expediente, para su informe, a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Provincial de dicha Consejería.

Córdoba, 31 de marzo de 2009.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

### Área de Hacienda

#### Órgano de Planificación Económico Presupuestaria

Núm. 4.679

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2009, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito financiado con baja en otra partida, que fue objeto de publicación en este Diario Oficial el 15/04/09. Habiendo transcurrido el plazo establecido de 15 días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo la aprobación del mismo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido.

El texto del Acuerdo que se eleva a definitivo es el siguiente:

**Acuerdo 68/09:**

**Primero:** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto prorrogado del año 2009 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 23.334 euros en las partidas que a continuación se detallan:

Empleos:		
Partida	Denominación	Importe
Z A33 4631 62500 0	Alcaldía. Ctrós. Cívicos. Equipamientos	23.334 euros
<b>Total</b>		<b>23.334 euros</b>

Recursos:		
Concepto		Importe
Baja en partida Z A33 4640 60000 0	Alcaldía.ctrós. Cívicos. Nuevos Edificios	23.334 euros
<b>Total</b>		<b>23.334 euros</b>

**Segundo:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Córdoba, a 6 de mayo de 2009.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Turismo, Fdo.: Fco. Tejada Gallegos.

**Área de Hacienda****Órgano de Planificación Económico Presupuestaria**

Núm. 4.680

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2009, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario financiado con baja en otras partidas, que fue objeto de publicación en este Diario Oficial el 15/04/09. Habiendo transcurrido el plazo establecido de 15 días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo la aprobación del mismo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido.

El texto del Acuerdo que se eleva a definitivo es el siguiente:

**Acuerdo 69/09:**

**Primero:** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto prorrogado del año 2009 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.727.676,43 euros en las partidas que a continuación se detallan:

Empleos:		
Partida	Denominación	Importe
Z B21 4320 71105 0	Gerencia Mpcal. Urbanismo. Museo Taurino	2.727.676,43 euros
<b>Total</b>		<b>2.727.676,43 euros</b>

Recursos		
Concepto		Importe
Baja en partida Z C14 4530 6300 0	Museos. Invers.museo Taurino	2.000.000,00 euros
Baja en partida Z C10 4514 63201 0	Cultura. Teatro Axerquia	727.676,43 euros
<b>TOTAL</b>		<b>2.727.676,43 euros</b>

**Segundo:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Córdoba, a 6 de mayo de 2009.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Turismo, Fdo.: Fco. Tejada Gallegos.

**PUENTE GENIL**

Núm. 4.631

**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 05 de mayo de 2009, con deficiencia a subsanar, el

Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 1 del PERI-3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, se expone al público, en la oficina municipal de urbanismo y en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 5 de mayo de 2009.— El Alcalde Presidente, Fdo. Manuel Baena Cobos.

Núm. 4.838

**A N U N C I O**

Aprobada inicialmente, por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 5 de mayo de 2009, el Plan Parcial Industrial Garrotalillo 1 del PGOU de Puente Genil, se expone al público, en la oficina municipal de urbanismo de este Ayuntamiento sita en la calle Contralmirante Delgado Parejo número 1, y en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de alegaciones y/o reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 5 de mayo de 2009.— El Alcalde Presidente, Fdo. Manuel Baena Cobos.

**ADAMUZ**

Núm. 4.658

**A N U N C I O**

D. Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, dice:

Que por acuerdo Pleno de fecha 10 de marzo de 2009, ha sido aprobada inicialmente la Innovación del Plan Parcial Residencial SR-2 «Los Granadillos», presentado por el Ayuntamiento de Adamuz y redactado por Técnico del S.A.U. Alto Guadalquivir, de conformidad con el art. 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002 L.O.U.A., se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Adamuz, a 6 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo: Manuel Leyva Jiménez.

**FERNÁN NÚÑEZ**

Núm. 4.683

**A N U N C I O**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25-03-2009, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para la construcción de un aparcamiento subterráneo en el Paseo de Santa Marina, lo que se publica a los efectos del artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico ha sido depositada en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**1. MEMORIA DE INFORMACION. ANALISIS Y DIAGNÓSTICO.****1.1. Objeto y Contenido.**

1.1.1. Objeto.

1.1.2. Contenido.

**1.2. Planeamiento aplicable.****1.3. Características del ámbito de actuación.**

1.3.1. Encuadre urbano.

1.3.2. Características físicas.

1.3.3. Usos y edificaciones.

1.3.4. Infraestructuras y servicios urbanísticos.

1.3.5. Estructura de la propiedad.

**1.4. Análisis y Diagnóstico.****2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN.****2.1. Procedencia, Conveniencia y Oportunidad.**

2.1.1. Procedencia.

2.1.2. Conveniencia y Oportunidad.

**2.2. Descripción y Justificación de las determinaciones urbanísticas.**

2.2.1. Descripción y justificación de la propuesta urbanística y de ordenación.

2.2.2. Objetivos de la actuación.

2.2.3. Clasificación/Calificación del suelo.

**2.3. Alcance.**

**2.4. Tramitación.**

### **3. NORMATIVA URBANÍSTICA.**

**3.1. Normativa urbanística inicial.**

**3.2. Normativa urbanística modificada.**

#### **1.1. Objeto y Contenido.**

##### **1.1.1. Objeto.**

Es objeto del documento la Innovación del planeamiento general de Fernán-Núñez para ajustar y completar la ordenanza de la Norma en su art. 26 en orden a regular los usos pormenorizados de las Áreas Libres en general y de la Plaza del Triunfo de Santa Marina en particular, todo ello para habilitar la ejecución de la obra en la Plaza de Santa Marina en base al proyecto ganador del Concurso de Ideas convocado por el Ayuntamiento de Fernán-Núñez que viene a establecer usos bajo rasante (aparcamientos y equipamientos) en el Área Libre mencionada.

La Innovación de planeamiento, que no supone una alteración de la ordenación de las reguladas en el art. 37 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, se conforma como una Modificación Puntual de planeamiento general.

La presente innovación se redacta por el Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

##### **1.1.2. Contenido.**

La estructura y el contenido documental de la presente Innovación es la siguiente:

- Memoria de Información. Análisis y Diagnóstico.
- Memoria Descriptiva y Justificativa de la ordenación.
- Normas Urbanísticas.

#### **1.2. Planeamiento Aplicable.**

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican a la Plaza del Triunfo de Santa Marina como Sistema de Área Libre dentro del suelo urbano. La normativa actual carece de ordenanza alguna, en cuanto a regulación de las Áreas Libres contando como única referencia en el art. 26.4 a los Equipamientos Comunitarios.

Las Normas Subsidiarias de Fernán-Núñez no estas adaptadas a la L.O.U.A., sin embargo, la Plaza de Santa Marina por dimensión, situación en el casco urbano con cierta centralidad y por su valor representativo se entiende como Sistema General de Áreas Libres.

#### **1.3. Características del ámbito de actuación.**

**1.3.1. Encuadre urbano.** Los terrenos objeto del presente documento se sitúan en zona de Extensión de Casco Histórico.

Se colocan en la confluencia de dos ejes generadores de la estructura urbana de Fernán-Núñez, eje Este-Oeste constituido por la confluencia de calle San Marcos y C/ San Sebastián y eje norte-sur con las calles La Feria y c/ Ramón y Cajal.

El entorno de la zona es fundamentalmente «residencial», presentándose como una zona muy poblada que presenta fuertes carencias de equipamientos y aparcamientos.

##### **1.3.2. Características físicas.**

El área libre tiene una superficie aproximada de 3.681,65 m<sup>2</sup>. Linda al norte con los números 1 al 6 de la plaza en prolongación de fachada impar de c/ San Sebastián y confluencia de c/ La Feria. Al sur números 13 al 18 de la plaza y confluencia de las calles c/ Miguel Hernández y c/ Ramón y Cajal. Al este números 7 al 10 de la plaza y confluencia de las calles c/ Pintor Zurbarán y c/ San Sebastian. Al oeste números 19 al 25 de la plaza, San Marcos nº 1 y confluencia de la c/ San Marcos.

El área libre se describe con inclusión de viales perimetrales y acerados de fachadas, al constituir un único espacio libre, con independencia de la mayor o menor integración de los viales en el espacio peatonal central.

##### **1.3.3. Usos.**

El uso de la plaza es de espacio libre pavimentado, con capacidad en el gran espacio central libre para eventos y actos festivos de gran confluencia de ciudadanos.

##### **1.3.4. Infraestructuras y servicios urbanísticos.**

Los terrenos que nos ocupan en relación a los viales a los que presentan frente cuentan en general con las infraestructuras en principio suficientes para dar suministro a los usos previstos o previsibles.

##### **1.3.5. Estructura de la propiedad.**

La plaza es de titularidad municipal según expediente para rec- tificación puntual del inventario de bienes para inmatriculación del

paseo de Santa Marina, por acuerdo de pleno de fecha 27 de marzo de 2008.

#### **1.4. Análisis y Diagnóstico.**

El Ayuntamiento de Fernán-Núñez quiere intervenir en el área libre del municipio «Plaza de Santa Marina» de la siguiente forma:

· Como punto de partida la intervención mantendrá íntegramente el área libre actual, por tanto la actuación pretendida no tendrá afección sobre la misma, proponiéndose una modificación absolutamente respetuosa con el modelo urbanístico.

· La actuación además plantea incluir bajo rasante usos de aparcamientos y equipamientos, en una zona carente de los mismos dotada fundamentalmente de usos residenciales.

En este sentido, procede analizar si la actuación pretendida tiene cabida en el planeamiento vigente o si requiere un ajuste de éste, teniendo en cuenta el momento legislativo que nos encontramos.

Conviene volver a incidir que aún cuando las Normas no están adaptadas teniendo en cuenta la situación y lo que representa la Plaza del Triunfo de Santa Marina se entiende como sistema general.

El uso de Área Libre es un uso sobre rasante que no se ve alterado con una intervención bajo el mismo salvo que esta actuación tiene que ser previa y finalizar con la puesta en valor del Área Libre. Que bajo un Área Libre se pueden implantar usos no existe en principio duda alguna; otra cuestión es si la implantación de los usos pretendidos es o no posible de forma directa con la aplicación de las Normas.

El establecimiento de un aparcamiento bajo un área libre es perfectamente posible, y además cabe entenderlo como una definición de los usos pormenorizados bajo rasante del área libre; en este sentido de la misma forma entendemos que el uso de equipamiento bajo rasante también corresponde a la definición o concreción de los usos pormenorizados bajo ella.

Con el entendimiento del área libre como sistema general en suelo urbano, la definición de los usos pormenorizados no es una afección de una determinación estructural conforme a lo definido en el art. 10.1 de la L.O.U.A.

Por tanto, la primera cuestión es que es posible el ajuste y la segunda cuestión esta en como abordarlo, al no existir regulación alguna de las áreas libres. En este sentido, parece más conveniente hacer una regulación general que además incluya una referencia específica; la regulación general podría ir en relación directa con lo regulado para equipamientos e incluyendo en el mismo artículo una referencia concreta a la Plaza del Triunfo de Santa Marina.

#### **2.1. Procedencia, Conveniencia y Oportunidad.**

##### **2.1.1. Procedencia.**

Establece la legislación vigente, que los procedimientos de innovación del planeamiento urbanístico podrán llevarse a cabo bien mediante la revisión de los mismos, bien mediante la modificación de algunos de sus elementos (artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA).

La revisión (artículo 37 LOUA) supone la alteración integral de la ordenación establecida por los instrumentos y en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística; las alteraciones de ordenaciones distintas de éstas, se entenderán como Modificaciones (artículo 38,1 de la LOUA).

Atendiendo a dicha regulación, así como a la contenida en las Normas Subsidiarias de Fernán-Núñez que en su artículo 4 «Vigencia, revisión y modificación de las Normas Subsidiarias» regula los distintos supuestos de revisión y modificación del mismo, se considera que la propuesta de actuación contenida en el presente documento es una Modificación Puntual que en función de su contenido podría entenderse de naturaleza pormenorizada lo que determinaría que la competencia para resolver sobre su aprobación definitiva correspondería al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (artículo 31,1,B,a de la LOUA).

##### **2.1.2. Conveniencia y Oportunidad.**

El presente documento de Modificación viene motivado fundamentalmente por la necesidad municipal de ajustar la ordenanza actual de la Norma y garantizar la ejecución de la actuación prevista en la Plaza de Santa Marina.

#### **2.2. Descripción y Justificación de las determinaciones urbanísticas.**

##### **2.2.1. Descripción y justificación de la propuesta urbanística y de ordenación.**

La solución que se propone desde la Modificación Puntual es absolutamente respetuosa con el modelo urbanístico vigente.

En este sentido, la Innovación mantiene las previsiones de las Normas con relación al Área Libre manteniéndola íntegramente, por lo que en este sentido la actuación pretendida no tendrá afectación sobre la misma.

La actuación planteada, por tanto mantiene el Sistema de Área Libre dotándola de usos pormenorizados bajo rasante, aparcamientos y equipamientos, usos que se entienden compatibles con el establecido sobre rasante, manteniendo las condiciones iniciales fundamentalmente de carácter superficial y usos posibles.

### 2.2.2. Objetivos de la actuación.

La actuación contenida en el presente documento presenta los siguientes objetivos:

- Garantizar la ejecución de la obra prevista en el concurso.
- Completar la norma subsidiaria actual.

### 2.2.3. Clasificación/Calificación del suelo.

La parcela mantiene la clasificación-calificación actual no produciéndose alteraciones, salvo la inclusión de usos pormenorizados.

### 2.3. Alcance.

La propuesta afecta a determinaciones parciales del planeamiento vigente que quedan recogidas en la correspondiente normativa urbanística.

Se modifica las normas urbanísticas afectadas y modificadas que son:

## Título IV: Suelo Urbano.

### Capítulo I: Normas Generales de Ordenación.

#### Artículo 26. Normas generales relativas al uso del suelo.

##### 2.3. Tramitación.

La presente Innovación se encuadra en una Modificación de las del artículo 38 de la LOUA, sin que sus propuestas afecten a determinaciones de carácter estructural, por lo que su formulación y su aprobación definitiva corresponderá al Municipio previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 31 apartados 1,A,a y B,a de la LOUA).

En consecuencia, la tramitación se ajustará a las siguientes reglas:

- Aprobación inicial por el Ayuntamiento con los efectos previstos en el artículo 27, 2 y 3 de la LOUA respecto del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito afectado.

- Sometimiento a información pública de la Modificación Puntual por plazo no inferior a un mes cumplimentándose dicha información con la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, uno de los diarios de mayor difusión provincial y tablón de edictos municipal (artículo 39,1,a, de la LOUA), no resultando exigible el requerimiento de ningún informe sectorial. Así mismo, habida cuenta del contenido y alcance de la Modificación se estima innecesario el traslado del expediente a los Municipios colindantes.

- Finalizado el período de información pública y a la vista del resultado de la misma o de la intención municipal de introducir cambios en el documento aprobado inicialmente procederá:

\* En el supuesto de que no se produzcan alegaciones y de que el Ayuntamiento no plantee ninguna modificación, requerimiento de informe preceptivo a la Consejería como requisito previo a la aprobación definitiva de la Modificación por el Ayuntamiento.

\* En el supuesto de producirse alegaciones o de que el Ayuntamiento quiera introducir alteraciones al documento, procederá sucesivamente, aprobar provisionalmente el documento por el Ayuntamiento con las modificaciones oportunas (expresando el carácter sustancial o no de las mismas), requerir el informe preceptivo a la Consejería y aprobar definitivamente el documento por el Ayuntamiento.

Una vez aprobada definitivamente la Modificación Puntual deberá incorporarse y depositarse en el Registro Autonómico y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados (artículo 40 de la LOUA y artículos 7,2 y 9,3 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.) El Ayuntamiento, así mismo, deberá publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación, incluyendo el texto articulado de sus normas, en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia con indicación de haber procedido a su depósito en los oportunos

Registros administrativos (artículos 41,1 y 2 de la LOUA y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

### 3. NORMATIVA URBANÍSTICA.

#### 3.1. Normativa urbanística inicial.

##### Artículo 26. Normas generales relativas al uso del suelo.

1. Ningún uso queda expresamente prohibido por razón de su situación en la ciudad, salvo los regulados en este artículo y en las zonas de uso exclusivo industrial, en las que se excluye el uso residencial, excepto vivienda al servicio directo del uso o actividad industrial.

2. Las limitaciones a la localización de actividades serán consecuencia de su grado de compatibilidad con la vivienda y quedarán reguladas por la aplicación de la legislación específica que le afecte.

3. Además de los usos previstos en las determinaciones del planeamiento de aplicación será admisible cualquier otro uso que rehabilite y reutilice edificaciones históricas existentes recogidas en el listado de « Edificios y Conjuntos Urbanos de Interés ». ( Artículo 33).

4. Los Edificios e Instalaciones destinados a Equipamiento Comunitario se guiarán por las ordenanzas establecidas en las presentes Normas, si bien, quedarán exonerados de su estricto cumplimiento; siempre desde su carácter de elementos regeneradores del tejido urbano.

5. No se permitirán en suelo urbano la implantación de Instalaciones de Telecomunicaciones con mástiles de gran altura. El uso específico de estación base de telefonía móvil no se permitirá en suelo urbano dado su negativo impacto visual en el paisaje urbano.

6. El uso de Tanatorios se permitirán dentro de suelo urbano, exclusivamente, en solares calificados de uso industrial.

7. Las instalaciones urbanas en sus líneas principales tendrán un trazado subterráneo.

#### 3.2. Normativa urbanística modificada.

##### Artículo 26. Normas generales relativas al uso del suelo.

1. Ningún uso queda expresamente prohibido por razón de su situación en la ciudad, salvo los regulados en este artículo y en las zonas de uso exclusivo industrial, en las que se excluye el uso residencial, excepto vivienda al servicio directo del uso o actividad industrial.

2. Las limitaciones a la localización de actividades serán consecuencia de su grado de compatibilidad con la vivienda y quedarán reguladas por la aplicación de la legislación específica que le afecte.

3. Además de los usos previstos en las determinaciones del planeamiento de aplicación será admisible cualquier otro uso que rehabilite y reutilice edificaciones históricas existentes recogidas en el listado de « Edificios y Conjuntos Urbanos de Interés » ( artículo 33).

4. Los Edificios e Instalaciones y Espacios Urbanos destinados a Equipamiento Comunitario y Áreas Libres se guiarán por las ordenanzas establecidas en las presentes Normas, si bien, quedarán exonerados de su estricto cumplimiento; siempre desde su carácter de elementos generadores del tejido urbano.

El Área libre de la Plaza de Santa Marina, bajo rasante podrá incluir como usos pormenorizados, aparcamientos y equipamientos.

5. No se permitirán en suelo urbano la implantación de Instalaciones de Telecomunicaciones con mástiles de gran altura. El uso específico de estación base de telefonía móvil no se permitirá en suelo urbano dado su negativo impacto visual en el paisaje urbano.

6. El uso de Tanatorios se permitirán dentro de suelo urbano, exclusivamente, en solares calificados de uso industrial.

7. Las instalaciones urbanas en sus líneas principales tendrán un trazado subterráneo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el



plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fernán Núñez, a 7 mayo de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

### POZOBLANCO

Núm. 4.709

#### A N U N C I O

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos de 1.992,30 euros.

Citado expediente queda expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

En Pozoblanco, a 29 de abril de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.846

#### A N U N C I O

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21.3, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de abril de 2009 del siguiente tenor literal:

"El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, en relación a la determinación del número y características de los siguientes miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

"-D. Benito García de Torres, como Alcalde-Presidente, para el desempeño de todas las funciones que por razón de su cargo le corresponden, con una asignación anual bruta equivalente al grupo Funcionarios A de 42.045,67, repartida en 14 mensualidades.

-Tres Concejales Liberados, en base a los acometidos y servicios que se le asignen y la responsabilidad que se asumen con el desempeño de los mismos, con una asignación anual bruta equivalente al grupo de funcionarios B de 31.112,64, y que son:

\*D. Manuel Llergo López,

Primer Teniente de Alcalde

\*D. Francisco H. López Cobos

Segundo Teniente de Alcalde

\*D. Serafín Pedraza Pascual

Cuarto Teniente de Alcalde".

Resultando que con fecha 24 de abril de 2009 y registro de entrada nº 4.282, presentan escrito los concejales miembros del Grupo Socialista Sandra González Murga, M<sup>a</sup> Auxiliadora Pozuelo Torrico, Pablo Lozano Dueñas y Manuel Llergo López, mediante el que exponen que hacen entrega de todas las Delegaciones y Tenencias de Alcaldía que les fueron conferidas por la Alcaldía al principio de la actual legislatura, renunciando a la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local.

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente,

### He resuelto:

**Primero:** Cesar, como miembros de la Corporación que desarrollan sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, a los Concejales que seguidamente se relacionan, puesto que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de abril se les revocaron las delegaciones de atribuciones que venían desempeñando hasta ese momento, y se les cesó como miembros de la Junta de Gobierno Local, y se les removió como Tenientes de Alcalde:

-D. Francisco H. López Cobos.

-D. Serafín Pedraza Pascual.

**Segundo:** Cesar, como miembro de la Corporación, que desarrolla sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, a D. Manuel Llergo López, ya que mediante escrito anteriormente referido él mismo ha hecho entrega de todas las Delegaciones y Tenencia de Alcaldía que le fueron conferidas por la Alcaldía al principio de la actual legislatura, renunciando asimismo a la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local.

**Tercero:** Aceptar la renuncia realizada a las delegaciones de servicios y condición de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local de los Concejales que a continuación se relacionan:

-D<sup>a</sup> Sandra González Murga.

-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Pozuelo Torrico.

-D. Pablo Lozano Dueñas.

-D. Manuel Llergo López.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre".

Pozoblanco, 4 de mayo de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Benito García de Torres.

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.717

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artº. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artº. 177.2 del referido R.D. Legislativo, y el artº 20.1 al que se remite el artº. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de créditos extraordinarios núm. 5 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2009, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril pasado, financiado mediante Préstamos a Largo Plazo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº. 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artº 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado y publicado definitivamente.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

Nuevos Ingresos:

- Capítulo IX. Pasivos Financieros ..... 949.755,26 €

Suman los nuevos ingresos ..... 949.755,26 €

Créditos Extraordinarios:

- Capítulo VI. Inversiones reales ..... 455.691,33 €

- Capítulo VII. Transferencias de Capital ..... 494.063,93 €

Suman los créditos extraordinarios ..... 949.755,26 €

Resultado ..... NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 4 de mayo de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

### IZNÁJAR

Núm. 4.734

#### Información pública

Por Dinotec Sama S.L. Sociedad de Aguas y Medio Ambiente, se ha solicitado Licencia para la instalación de Línea Aérea de M.T. a 25 KV y Transformador Intemperie de 160 KVA, para

alimentación eléctrica de una E.D.A.R. en este término de Iznájar (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Calificación Ambiental, según la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre el periodo de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en la Dependencia Municipal de Aperturas de este Ayuntamiento, en horas de oficina. En el periodo señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Iznájar, a 5 de mayo de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

#### MORILES

Núm. 4.848

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que se refiere, por importe de /110.000/ euros.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Moriles, a 8 de mayo de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### MONTORO

Núm. 3.365

Don Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 483/2008, a instancia de Juan Linares Priego, representado por el Procurador don José A. López Aguilar, y asistido del Letrado don Juan Palacios Parejo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana.— Casa número 8 de la calle Virgen del Campo, antes señalada con el número 10 de la calle San Cristóbal, de la villa de Cañete de las Torres. Con una superficie de 240 metros cuadrados y 73 centímetros, según título, y de 217 metros cuadrados de superficie y 152 construidos, según certificación del Catastro. Linda: Por la derecha entrando, con casa de los herederos de Pedro Borrego, hoy casa número 6 de Manuel Valverde García; por la izquierda, con casa de Antonio Sánchez Borreguero, hoy casa número 10 de Rafael Pareja Rueda; y por el fondo, con corrales de casa de la calle Ancha, propios de María Nieto, hoy casas números 11 y 13 de Analecto Pareja Osuna y Pablo Valverde Nieto, respectivamente. Consta de dos cuerpos y en éstos dos habitaciones, cocina, patio y en él otra habitación, cuadra, corral con un pajar al fondo, conteniendo pozo medianero con el lindero de la izquierda.

Ref. catastral 4018010UG8941N0001UW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Francisco y Josefa Gallardo Mora y a Pedro Ibáñez López, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 25 de marzo de 2009.— El Juez, Francisco Javier García Aponte.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.473

Don Serafín Redondo Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 61/2009, se ha acordado citar para el próximo día 3 de junio, a las 13 horas, a Delfina Batista Vargas, a fin de que en calidad de denunciada/perjudicada, comparezca a la vista oral del juicio de faltas número 61/09, por lesiones y amenazas a Delfina Batista Vargas y Amina El Alquiari, seguido contra las mismas y contra Cristóbal Mérida Sánchez, hecho ocurrido el 26 de agosto de 2008, en esta localidad.

Y para que conste y sirva de citación a Delfina Batista Vargas, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 27 de abril de 2009.— El Secretario, Serafín Redondo Ramos.

#### CÓRDOBA

Núm. 4.489

D/D<sup>a</sup>. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria/a del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 35/2009, dimanante de autos núm. 1138/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Rafael Carrillo Martínez contra Hierros Ferralla y Estructuras Masur S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Declarar al ejecutado Hierros Ferralla y Estructuras Masur S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.711,64 euros de principal, más 278,38 euros para intereses y 371,17 euros que provisionalmente se presupuestan para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en forma a Hierros Ferralla y Estructuras Masur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a treinta de abril de dos mil nueve.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.491

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 49/2009 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jose Liñán Ojeda y José Ángel Calero Jiménez contra Hovelo Restauración S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 13 de febrero de 2.009 del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a veinticuatro de abril de dos mil nueve.

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltna. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Hovelo Restauración S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.512,73 euros de principal, más 351,27 euros de indemnización por demora a M<sup>a</sup> José Liñán Ojeda y 3.885,17 euros de principal, más 388,52 euros de indemnización por demora a José Ángel Calero Jiménez, más la de 1.627,54 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las

obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ayuntamiento de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Recábense los datos de la A.E.A.T. mediante la aplicación informática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo a la ejecutada mediante Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Hovelo Restauración S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a veinticuatro de abril de dos mil nueve.— El Secretario Judicial, firma ilegable.

Núm. 4.552

D<sup>a</sup>. Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 56/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, dimanante de autos 376/08, seguidos a instancia de JOSE MANUEL PUENTES PEINADO contra CONSTRUCCIONES DIARMO - COR S.L., en la que con fecha 23/03/09 se dictó Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Ilma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7438,20 euros en concepto de principal, más la de 743,80 euros calculadas para gastos, intereses y costas debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicios de Indices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.- El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad DIAMOCOR, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de Abril de 2.009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 4.553

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 348/2007, sobre Incapacidad, a instancia de Rafael Sanchez Molero contra INSS, TGSS, Grupo de Empresas San Gregorio del Sur S.L., OCS Proyectos del Sur S.L. y CESMA, en la que con fecha 30/4/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PROVIDENCIA de la Magistrado-Juez Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias.— En Córdoba, a 30 de abril de 2009

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 193 de la LPL, póngase los autos a disposición del Letrado designado DON MANUEL DUEÑAS NATERA, para que en el improrrogable plazo de UNA AUDIENCIA se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía SEVILLA a efectos de notificaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a GRUPO DE EMPRESAS SAN GREGORIO DEL SUR S.L. y OCS PROYECTOS DEL SUR S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 30 de abril de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegable.

Núm. 4.597

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 77/2008 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. Fernando Garcia Courtoy Cabrera contra Hiperclima Center S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 30-4-09 del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a treinta de abril de dos mil nueve.

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 20.698,33 euros de indemnización, más 11.718,05 euros por salarios de trámite, más la de 6.483,28 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo a la ejecutada mediante Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Hiperclima Center S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a treinta de abril de dos mil nueve.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.598

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 89/2008 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Arroyo Martínez contra Estacion de Servicio Guadalcazar S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17-11-08 del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a veintinueve de abril de dos mil nueve.

#### Parte Dispositiva

Declarar al ejecutado Estacion de Servicio Guadalcazar S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.243,55 euros de principal, más 248,71 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndolo a la ejecutada mediante Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Estacion de Servicio Guadalcazar S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a veintinueve de abril de dos mil nueve.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.599

#### Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 446/2009 seguidos a instancias de Maria Jose Cantos Castellanos contra Carmen María Fernández Muñoz, Pedro Ruiz Carmona, Fondo De Garantía Salarial y Lavision Electronica S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Lavision Electronica S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de septiembre del 2.009 a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Lavision Electronica S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a treinta de abril de dos mil nueve.— El/La Secretario/a Judicial, Fd. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.600

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 6/2009 dimanante de los autos núms. 1106/2008, 1107/2008, 1172/2008, 1207/2008 y 1208/2008 (Acumulados), sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancia de Manuel Moral Merino, Francisco Quintero Cano, Francisco Lopez Urbano, Jesus Perez Fernandez y Evaristo Herencia Ramirez contra la empresa Construcciones Jejo Luque S.L., en la que con fecha 30 Enero 2009 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«»S.S<sup>a</sup>. Ilmo. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Construcciones Jejo Luque S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.939,80 euros en concepto de principal, más la de 1.195,49 euros de intereses y 1.593,98 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Decano de los de Cabra, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad BANESTO sito en Córdoba, c/ Conde Vallellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, con el nº 1446/0000/64/1106/08 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requirase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, Fdo.: Arturo Vicente Rueda.— El/La Secretario/a, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-»»»»».

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Jejo Luque S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 27 de abril de 2009.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.625

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 60/09, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 2 de abril de 2009.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número 5 de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 60/09, seguida por una falta de insultos, en virtud de denuncia interpuesta por Demetrio Lucena Rodrigo, contra

María del Mar Lucena Rodrigo; no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a María del Mar Lucena Rodrigo de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María del Mar Lucena Rodrigo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 28 de abril de 2009.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 4.626

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 305/08, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 2 de abril de 2009.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número 5 de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 305/08, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta contra Jhonatan Fernández Cabrera y José María Rubio Muñoz.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Jhonatan Fernández Cabrera y José María Rubio Muñoz de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Jhonatan Fernández Cabrera, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 28 de abril de 2009.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

#### ALMERÍA

Núm. 4.616

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor don Diego Miguel Alarcón, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería, en los Autos número 511/2009, seguidos a instancias de Pedro Fernández Pradas, contra Solar Estepa, Sociedad Limitada, sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Solar Estepa, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de junio de 2009, a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Canónigo Molina Alonso, 8, pta. 5, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Solar Estepa, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 29 de abril de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### BAENA

Núm. 4.476

#### ANUNCIO

Aprobado por la Alcaldía en fecha 20 de abril de 2009, el expediente para enajenación de las plazas de garaje ubicadas en la entidad número uno del edificio construido en el solar municipal con dos fachadas, una a la calle Alta número 13 y la otra a la calle San Juan Bajo pertenecientes a los bienes patrimoniales de propiedad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Baena
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Patrimonio

#### 2.- Objeto del contrato.

Enajenación de las plazas de garaje ubicadas en la entidad número uno del edificio construido en el solar municipal con dos fachadas, una a la calle Alta número 13 y la otra a la calle San Juan Bajo pertenecientes a los bienes patrimoniales de propiedad municipal que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad (FINCA 31896, TOMO 496, LIBRO 363, FOLIO 158).

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4.- Precio de las plazas: 7.500,00 euros, salvo las plazas números 17, 35, 77 y 121 que será de 5.000,00 euros, todas iva excluido.

#### 5.- Garantía provisional: 300 euros.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Baena.
- Domicilio: Plaza Constitución, 1
- Localidad y código postal: Baena. 14850.
- Teléfono: 957 66 51 18.
- Telefax: 957 67 11 08.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: el décimo día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

7.- Condiciones especiales del contrato: Derecho de retracto convencional durante un plazo de diez años a favor del Ayuntamiento de Baena.

#### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones que rige la enajenación.
- Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento, o en las Oficinas de Correos.

9.- Apertura de las ofertas. Se anunciará previamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la fecha de constitución de la Mesa de Contratación para la realización del sorteo.

10.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: <http://www.baena.es/Servicios-Contratación>.

Baena a 21 de abril de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

#### BUJALANCE

Núm. 4.557

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía núm. 255, de 20 de abril de 2009, ha sido adjudicado Definitivamente el contrato de Obras de Acondicionamiento de Terrenos para Recinto Ferial de Bujalance (Córdoba), mediante procedimiento Negociado Sin Publicidad, tramitación urgente, forma de varios criterios de selección, cuyo detalle es el siguiente:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Alcaldía  
Plaza Mayor, 1. C.P. 14650. Bujalance (Córdoba).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
c) Nº de expediente: 152/2009-G.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Contrato de Obra  
b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de Terrenos para Recinto Ferial de Bujalance (Córdoba).  
c) Lugar de ejecución: P.P.1bR (Barrero Sur) de Bujalance (Córdoba)  
d) Boletín Oficial/Medio de publicación y fecha de publicación del anuncio de licitación: En Perfil del contratante y Por invitación específica a varias empresas: 3 de marzo de 2009.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
c) Forma: Varios criterios de selección

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 152.483,63.- euros, IVA no incluido. (176.881,01 €; IVA incluido)

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 20 de abril de 2009  
b) Contratista: Hnos. Chafino López, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de Adjudicación: 152.483,63 Euros. IVA No incluido.  
e) Plazo de ejecución contratado: 4 meses, a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Bujalance, a 27 de abril de 2009.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**BUJALANCE**

Núm. 4.558

**A N U N C I O**

Por Resolución de la Alcaldía núm. 263, de 21 de abril de 2009, ha sido adjudicado Definitivamente el contrato de Obras de Ejecución de Pista Deportiva en Morente (Córdoba), mediante procedimiento Negociado Sin Publicidad, tramitación urgente, forma de varios criterios de selección, cuyo detalle es el siguiente:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Alcaldía  
Plaza Mayor, 1. C.P. 14650. Bujalance (Córdoba).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
c) Nº de expediente: 149/2009-G.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Contrato de Obra  
b) Descripción del objeto: Ejecución de pista deportiva en Morente (Córdoba).  
c) Lugar de ejecución: Morente (Córdoba)  
d) Boletín Oficial/Medio de publicación y fecha de publicación del anuncio de licitación: En Perfil del contratante y Por invitación específica a varias empresas: 3 de marzo de 2009.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
c) Forma: Varios criterios de selección

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 121.551,72.- euros, IVA no incluido. (141.000,00 €; IVA incluido)

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 21 de abril de 2009  
b) Contratista: Obras y Construcciones Vinos, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de Adjudicación: 119.575,27 Euros. IVA No incluido.  
e) Plazo de ejecución contratado: 2 meses, a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y ocho punto dos de la Ley treinta y dos mil siete, de treinta de octubre, de Contratos del Sector Público.

Bujalance, a 27 de abril de 2009.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**BUJALANCE**

Núm. 4.722

**A N U N C I O**

Por Resolución de la Alcaldía núm. 285, de 29 de abril de 2009, ha sido adjudicado Definitivamente el contrato de Obras de CONSTRUCCIÓN DE APEADERO DE AUTOBUSES EN BUJALANCE (Córdoba), mediante procedimiento Negociado Sin Publicidad, tramitación urgente, forma de varios criterios de selección, cuyo detalle es el siguiente:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Alcaldía  
Plaza Mayor, 1. C.P. 14650. Bujalance (Córdoba).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
c) Nº de expediente: 148/2009-G.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obra  
b) Descripción del objeto: Ejecución de Apeadero de Autobuses.  
c) Lugar de ejecución: Bujalance (Córdoba)  
d) Boletín Oficial/Medio de publicación y fecha de publicación del anuncio de licitación: En Perfil del contratante y Por invitación específica a varias empresas: 3 de marzo de 2009.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad  
c) Forma: Varios criterios de selección.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 129.409,87.- euros, IVA No incluido. (150.115,45 €; IVA incluido)

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 29 de abril de 2009  
b) Contratista: Construcciones y Contratas Ruano, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de Adjudicación: 129.409,87 Euros. IVA No incluido.  
e) Plazo de ejecución contratado: 5 meses, a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Bujalance, a 29 de abril de 2009.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**BUJALANCE**

Núm. 4.723

**A N U N C I O**

Por Resolución de la Alcaldía núm. 278, de 28 de abril de 2009, ha sido adjudicado Definitivamente el contrato de Obras de Ejecución de Acerado en Ronda San Fernando en Bujalance (Córdoba), mediante procedimiento Negociado Sin Publicidad, tramitación urgente, forma de varios criterios de selección, cuyo detalle es el siguiente:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Alcaldía  
Plaza Mayor, 1. C.P. 14650. Bujalance (Córdoba).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
c) Nº de expediente: 151/2009-G.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obra  
b) Descripción del objeto: Ejecución de Acerado en Ronda San Fernando.  
c) Lugar de ejecución: Bujalance (Córdoba)  
d) Boletín Oficial/Medio de publicación y fecha de publicación del anuncio de licitación: En Perfil del contratante y Por invitación específica a varias empresas: 3 de marzo de 2009.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad  
c) Forma: Varios criterios de selección.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 131.896,56.- euros, IVA No incluido. (153.000,01 €; IVA incluido)

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 28 de abril de 2009  
b) Contratista: JAVICANO, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de Adjudicación: 124.841,43 Euros. IVA No incluido.

e) Plazo de ejecución contratado: 3 meses, a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Bujalance, a 29 de abril de 2009.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

#### LUCENA

Núm. 4.566

### ANUNCIO DE ADJUDICACION, POR TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA DE CONEXIÓN DE LA ANTIGUA N-331 CON RAMAL DE ACCESO AL NUDO SUR DE LUCENA EN LA A-45".

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OB-28/09.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Obras de construcción de glorieta de conexión de la antigua N-331 con ramal de acceso al nudo Sur de Lucena en la A-45.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total 225.000,00 euros, excluido I.V.A., mejorable a la baja.

#### 5.- Adjudicación definitiva:

- Fecha: Por Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2009.
- Contratista: Obras y Contratas Virgen de Araceli S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 200.420,17 euros, excluido I.V.A. Lucena, 30 de abril de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 4.640

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de ejecución de las obras de Piscina al aire libre y edificio de vestuarios, en Almodóvar del Río lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 05/2009.

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: construcción de Edificio de Vestuarios y Piscinas al Aire Libre.
- Lugar: Los terrenos destinados a la Ejecución de las Piscinas Municipales tienen una topografía irregular, que ha sido parcialmente transformada por rellenos y aportes de tierras de diversa procedencia, en especial en el lado Sur.

Se encuentran explanados y presentan ligeras pendientes de NO a SE que no afectan a los edificios previstos y que se ordenarán con el correspondiente tratamiento de jardinería.

Presentan fuerte desnivel en relación con el lindero del Campo de Fútbol, que ha sido ejecutado mediante rellenos de gran importancia y que están al aire formando un talud natural, igualmente hay un desnivel de importancia con la Pista de Tenis, que requiere un tratamiento adecuado en las terminaciones del pavimento.

- Plazo: Nueve meses.
- Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:  
- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.  
- WWW.dipucordoba.es.

#### 3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 4. Precio del Contrato.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 804.762,60 € de los cuales 111.001,74 € corresponden a IVA.

#### 5. Adjudicación Provisional.

- Fecha: 29 de abril de 2009.
- Contratista: CERMECOR S.L.
- Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- Importe de adjudicación: Presupuesto base de licitación. Importe total: 804.762,60 € de los cuales 111.001,74 € corresponden a IVA.

En Almodóvar del Río, a 6 de mayo de 2009.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 4.707

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE «CERRAMIENTO DEL JARDÍN EN PLAZA DE VALPARAISO (BARRIADA V CENTENARIO) DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)» INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL ENTORNO DEL RIO GENIL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO Y COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

#### 1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OB-05/08.

#### 2.- Objeto del Contrato.

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Cerramiento del Jardín en Plaza de Valparaíso (Barriada del V Centenario) de Palma del Río (Córdoba).

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe:144.795,52, excluido I.V.A. , mejorable a la baja.

#### 5.- Adjudicación:

- Fecha: Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2008.
- Contratista: LOALVA S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 143.775,86€, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Palma del Río, a 28 de noviembre de 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

#### VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 4.719

### ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO RENOVACIÓN VESTUARIOS PISCINA PUBLICA Y MEJORA EQUIPAMIENTOS.

#### 1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 005/2009.

#### 2. Objeto del Contrato

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Proyecto renovación vestuario Piscina Pública y Mejora equipamientos.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado.
- Criterios de Valoración: Varios criterios.
- Importe: 126.859,79 euros (sin IVA).

#### 4. Adjudicación

- Fecha de Adjudicación Provisional: 23 de marzo.
- Fecha de Adjudicación Definitiva: 31 de marzo.
- Adjudicatario Definitivo: Proconsrey S.L.
- Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Villafranca, 30 de abril de 2009.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

**VILLAFRANCA DE CÓRDOBA**

Núm. 4.720

**ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO REFORMA EDIFICIO ANTIGUO CENTRO DE SALUD PARA OFICINAS MUNICIPALES.****1. Entidad adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 003/2009.

**2. Objeto del Contrato**

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Proyecto reforma edificio antiguo centro de salud para oficinas municipales.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado.
- Criterios de Valoración: Varios criterios.
- Importe: 161.586,37 euros (sin IVA).

**4. Adjudicación**

- Fecha de Adjudicación Provisional: 23 de marzo.
  - Fecha de Adjudicación Definitiva: 31 de marzo.
  - Adjudicatario Definitivo: Círculo Inmobiliario de Andalucía Oriental.
  - Nacionalidad: Española.
- Lo que se hace público para general conocimiento.  
Villafranca, 30 de abril de 2009.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

**AÑORA**

Núm. 4.847

**A N U N C I O**

Por medio del presente se hace saber que la Junta de Gobierno reunida el día 20 de Abril de 2.009, ha convocado procedimiento abierto para la adjudicación del arrendamiento del Bar de la Piscina y del Pabellón Municipal de Deportes propiedad del Ayuntamiento, sito en Ronda de las Siete Villas s/n, con arreglo al siguiente contenido:

**I.- Objeto del Contrato:** Es objeto del contrato el arrendamiento del uso, disfrute y explotación del Bar de la Piscina y del Pabellón Municipal de Deportes propiedad municipal, sito en Ronda de las Siete Villas s/n.

**II.- Duración del Contrato:** Cuatro años.

**III.- Tipo de licitación:** 6.000 euros anuales.

**IV.- Publicidad de los pliegos:** Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

**VI.- Garantía definitiva:** 4% de la adjudicación.

**VII.- Presentación de proposiciones:** Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

**VIII.- Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar a las 13,30 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo para presentación de proposiciones, a excepción del sábado, en cuyo caso tendrá lugar el lunes siguiente.

**IX.- Modelo de proposición:** El recogido en la Cláusula IX del Pliego.

Añora a 7 de mayo de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

**OTROS ANUNCIOS****NOTARÍA DE DOÑA ROSALÍA PRIEGO SANCHO  
VILLANUEVA DE CÓRDOBA (Córdoba)**

Núm. 4.142

Doña Rosalía Priego Sancho, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villanueva de Córdoba, hago constar: Que a requerimiento de los cónyuges don Enrique Rico Cabrera y doña Juana Muñoz Romero, se tramita en esta Notaría de Villanueva de Córdoba, Acta de Notoriedad para la inscripción de Exceso de cabida de la siguiente finca:

**URBANA.-** Una casa en Villanueva de Córdoba a su calle San Gregorio número 5, que linda derecha entrando con don Benito Fernández Cuevas, izquierda la de don Félix Cabrera Sánchez y espalda la de doña María Dolores Manynez Blanco. Tiene una superficie, por la inscripción octava, de noventa y siete metros con ochenta y un decímetros cuadrados, asignándole por la inscripción décima, según reciente mensura y según Catastro, una

superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados y que según medición reciente tiene una superficie de trescientos treinta y nueve metros y siete decímetros cuadrados.

Situación catastral: Figura catastrada con el número de referencia 8131037UH5483S0001XF

Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba), Tomo 915, libro 201, folio 117, finca 1.121, inscripciones 9ª y 12ª.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto, se persone en esta Notaría sita en la calle Real, 42, 1º de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por la Notario.

Villanueva de Córdoba, a 24 de abril de 2009.— La Notario, Rosalía Priego Sancho.

**COMUNIDAD DE REGANTES MARUANAS****CHARCO-RIÑEZ****EL CARPIO (Córdoba)**

Núm. 4.423

De conformidad con la resolución de la Presidencia de fecha 13/04/09, cúmpleme convocar a Vd. a la Asamblea General que con carácter ordinario habrá de tener lugar en el Palacio Ducal, el día 28 de mayo del año en curso, a las 19 horas, con el fin de proceder al análisis y resolución de los asuntos que conforman el orden del día y a la que se le encarece su puntual asistencia.

**Ordendel Día**

1º.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2º.- Liquidación gastos comunes año 2008.

3º.- Balance de situación al 31/12/08.

4º.- Autorización a la Junta Rectora para establecer fecha de pago de las cuotas de riego de la campaña 2009.

5º.- Recargo a establecer a deudores morosos.

6º.- Ruegos y preguntas.

Así mismo, me permito advertir a Vd. que en caso de no concurrir a esta primera sesión número suficiente de usuarios regantes que permitan la adopción de acuerdos válidos, se celebrará una hora más tarde, con igual fin y en el mismo local, una segunda reunión en la que gozará de plena validez todos los acuerdos que se adoptasen, cualquiera que fuese el número de asistentes a la misma.

El Carpio 29 de abril de 2009.— El Secretario, firma ilegible.— Visto Bueno, el Presidente, firma ilegible.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS LLANOS DE PAY****JIMÉNEZ Y DEHESILLA DE LEÓN****ALCOLEA (Córdoba)**

Núm. 4.559

**Convocatoria de junta general ordinaria**

Día: 5 de junio de 2009.

Hora: 20.00 horas en primera convocatoria y 20:30 horas en segunda convocatoria.

Lugar: Bar La Lancha (Alcolea de Córdoba).

**Orden del Día**

1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta anterior.

2.- Estado actual de cuentas.

3.- Renovación Junta de Gobierno. Votación.

4.- Reparación del canal.

5.- Limpieza de canal y travesía del Barrio de los Ángeles y modificación de los riegos.

Ayudas e inversiones.

6.- Reclamación del adeudo por arrendamiento por parte de la empresa Hidroeléctrica de Alcolea SL.

7.- Otros asuntos.

8.- Ruegos y preguntas.

Nota: Si no se reunieran los dos tercios de los votos a la hora anunciada, la junta tendrá lugar en segunda convocatoria, media hora después.

En Barrio de los Ángeles-Alcolea (Córdoba), a 5 de mayo de 2009.— El Presidente, firma ilegible.